

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



ACREDITADA POR RESOLUCIÓN

CEUB N° 1126/02

**MONOGRAFÍA**

**“PROYECTO DE LEY DE MARCHAS, PROTESTAS Y  
MANIFESTACIONES PÚBLICAS”**

*“Para optar al título académico de Licenciatura en Derecho”*

**POSTULANTE:** SIDNEY PAOLA RODRIGUEZ GARCIA  
**TUTOR ACADEMICO:** Dr. JORGE SILES CAJAS  
**TUTOR INSTITUCIONAL:** Dra. LENY ERIKA CHAVEZ BARRANCOS

“MINISTERIO DE JUSTICIA”

**LA PAZ – BOLIVIA**

**2013**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mi madre María Elena García Burgoa quien con todo su esfuerzo ha sido padre y madre de la familia en mi hogar, y que gracias a ella hemos podido salir adelante y culminar satisfactoriamente con nuestras metas.

A mi abuelo Jesús García Salvatierra que ha estado a nuestro lado apoyándonos y orientándonos, a mis hermanos, a mi sobrina y a mi familia.

Gracias mi Dios permitirme amarlos y cuidarlos.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mí amado Señor, siempre aquí.

A mi madre María Elena García Burgoa.

A la Facultad de Derecho, Docentes y Compañeros.

Al Ministerio de Justicia.

A las víctimas de violencia política en épocas  
dictatoriales hombres y mujeres que defendiendo la  
democracia y sus ideales inspiraron este tema.

## INDICE

Dedicatoria.....	1
Agradecimientos.....	2
Índice.....	3
Prologo.....	7
Introducción.....	9

## CAPITULO I

### ESTRUCTURA METODOLOGICA DEL TEMA

<b>1. Elección del Tema.....</b>	<b>11</b>
<b>2. Fundamentación o Justificación del Tema.....</b>	<b>11</b>
<b>3. Delimitación del Tema.....</b>	<b>11</b>
3.1 Delimitación temática.....	12
3.2 Delimitación espacial.....	12
3.3 Delimitación temporal.....	12
<b>4. Balance de La cuestión.....</b>	<b>12</b>
<b>4.1 Marco Teórico.....</b>	<b>12</b>
4.1.1 Estado y Derecho:.....	12
4.1.2 Realismo Jurídico.....	13
4.1.3 Escuela Sociológica del Derecho.....	14
<b>4.2 Marco Histórico.....</b>	<b>14</b>
<b>Contexto Histórico Boliviano</b>	
<b>4.3 Marco Conceptual.....</b>	<b>15</b>
<b>4.4 Marco Jurídico.....</b>	<b>19</b>
<b>5. Planteamiento del Problema.....</b>	<b>19</b>
<b>6. Objetivos.....</b>	<b>19</b>

a) Objetivo General.....	19
b) Objetivos Específicos.....	20
7. Estrategia Metodológica y Técnicas De Investigación Monográfica.....	20
7.1 Métodos.....	20
7.2 Técnicas.....	21
8. Factor de Viabilidad y Factibilidad.....	22

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES Y VIABILIDAD**

1. Antecedentes Históricos.....	23
2. La Reconfiguración de las Relaciones Entre Sociedad y Estado.....	24
3. Ciclos de Conflictividad en Bolivia 2009-2011.....	26
3.1 Cifras de Conflictividad.....	27
3.2. La Conflictividad En 2009 Año de Transición Política.....	31
3.3 La Transversalidad de la Política en los Conflictos de 2009.....	31
3.4. La Conflictividad en 2010 el Inicio de Una Nueva Etapas De Gobierno del MAS.....	36
3.5. La Conflictividad de 2011.....	42
3.6. El Balance de la Conflictividad en los Tres Años.....	53
4. Tipos de Conflicto y Campos de Conflictividad.....	57
4.1. Tipología de Conflictos.....	57
4.2. Campos de Conflictividad.....	60
4.2.1. Conflictividad por la Reproducción Social.....	60
4.2.2. Conflictividad Institucional.....	62
4.2.3. Conflictividad Política Cultural.....	64
5. Bolivia en el Contexto de la Conflictividad Latinoamericana.....	67
5.1. El Conflicto Social en América Latina.....	67
5.2. Bolivia en el Contexto de la Conflictividad Latinoamericana.....	70

<b>6. La Conflictividad en las Ciudades de Bolivia.....</b>	<b>71</b>
<b>7. La Conflictividad Social en los Departamentos.....</b>	<b>77</b>
<b>8. La Conflictividad Social en el Departamento de La Paz.....</b>	<b>78</b>

**CAPÍTULO III**

**DERECHOS HUMANOS Y LAS MARCHAS, PROTESTAS Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS,**

<b>1. Marchas, Protestas y Manifestaciones Públicas.....</b>	<b>80</b>
<b>1.1. Marchas.....</b>	<b>80</b>
<b>1.2. Protestas.....</b>	<b>81</b>
<b>1.3. Manifestaciones.....</b>	<b>82</b>
<b>1.4. Similitudes Entre Marchas, Protestas y Manifestaciones Públicas.....</b>	<b>83</b>
<b>1.5. Diferencias Entre Marchas, Protestas y Manifestaciones Públicas.....</b>	<b>84</b>
<b>2. Libertad de Expresión.....</b>	<b>84</b>
<b>3. La Libertad de Expresión en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.....</b>	<b>85</b>
<b>4. Libertad de Expresión y Pensamiento.....</b>	<b>87</b>
<b>5. Libertad de Circulación Y Tránsito.....</b>	<b>89</b>
<b>6. Los Límites de la Libertad De Expresión.....</b>	<b>90</b>
<b>7. Libertad de Expresión Vrs Libertad de Circulación y Tránsito.....</b>	<b>92</b>
<b>8. Las Marchas Atropellan Derecho a Libre Locomoción, Salud y Educación?.....</b>	<b>93</b>
<b>9. Libertad de Asociación y Reunión.....</b>	<b>95</b>

**CAPÍTULO IV**

**ASPECTOS JURÍDICOS**

**LEGISLACIÓN BOLIVIANA**

<b>1. Los Derechos Humanos: Característica de la Nueva</b>	
<b>Constitución Política del Estado.....</b>	<b>96</b>
<b>1.1. Precisiones Conceptuales.....</b>	<b>97</b>
<b>1.2. Convergencia en el Bloque Constitucional Boliviano</b>	
<b>y los Instrumentos Normativos Internacionales</b>	
<b>en Materia de Derechos Humanos.....</b>	<b>101</b>
<b>1.3. Características Generales de los Derechos Humanos en el</b>	
<b>Marco Constitucional.....</b>	<b>102</b>

## **CAPÍTULO V**

### **VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA REGULACIÓN DE LAS MARCHAS, PROTESTAS Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS.**

#### **IMPLEMENTACIÓN DE UNA LEY DE MARCHAS, PROTESTAS Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS.**

<b>1. Viabilidad Concepto.....</b>	<b>105</b>
<b>1.1 Viabilidad Legal– Concepto.....</b>	<b>107</b>
<b>1.2 Viabilidad Política – Concepto.....</b>	<b>107</b>
<b>1.3 Viabilidad Social – Concepto.....</b>	<b>108</b>

## **CAPÍTULO VI**

### **PROYECTO DE LEY**

<b>PROYECTO DE LEY DE MARCHAS,</b>	
<b>PROTESTAS Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS.....</b>	<b>109</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>122</b>
<b>Recomendaciones.....</b>	<b>123</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>125</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>127</b>

## PROLOGO

Es de un inmenso agrado, poner bajo el criterio de mis compañeros de aula, amigos, familiares, invaluable docentes, y asiduos lectores en general el presente trabajo de investigación acerca de la imperiosa necesidad de implementar en la política normativa de nuestro país, una Ley, que lejos de solo impartir directrices sustanciales y adjetivas de orden técnico, este volcada más que todo a nivelar un descuido y/o vacío de orden legal y social, que quizá por falta de voluntad política o compleja burocratización de procedimientos legislativos postergaron la resolución de conflicto entre normas y derechos que afectan no solo a nuestro departamento sino a toda Bolivia y que hoy en día se ve la necesario regulación de estos hechos. Es así que día a día vemos los constantes conflictos que aquejan a nuestra ciudad donde sus calles avenidas, etc, son invadidas por grupos sociales, que se encuentran movilizados, y la molestia de transeúnte y medios de transporte perjudicados por estas movilizaciones. Podemos apreciar que en estas marchas protestas y manifestaciones han llegado a los enfrentamientos violentos, ya sea entre el los grupo social o marchista y la aplicación de la fuerza pública, o también los casos donde se ha visto el enfrentamiento entre las marchistas y transeúntes, o el choque de marchas con otras marchas que se encuentran en desacuerdo, son también los casos que a cusa de la excesiva violencia se causan destrozos y se ven afectados los bienes muebles e inmuebles ya sean públicos o privados.

Estas marchas, protestas y manifestaciones son medios de expresión publica que son parte del derecho de libre expresión garantizada por la Constitución Política del Estado, pero que afectan a los derechos de libre circulación y al derecho de libertad de tránsito derechos que también están contemplados en la constitución, es así que este conflicto de normas causa una vacío de orden legal y social, que afecta a la población, al orden social, a la educación, a la salud, al trabajo y a la economía de este país, mostrándonos una clara



necesidad de una ley que regule y de solución a este vacío de orden legal y social.

Por lo que el presente trabajo intenta modestamente mostrar los hechos que muestran la necesidad y el vacío de orden legal y social en la ciudad de La Paz, como los hechos de similar correspondencia en toda Bolivia, demostrar las viabilidades y factibilidades precisas y legales que hacen al tratamiento de una ley y por ultimo propone un humilde proyecto de ley que dejamos a su amplio y conocedor criterio para poder encontrarle coincidencias y ante todo y sobre todo observaciones principistas de sana critica que vayan a edificar el objetivo de este trabajo que fue demostrar que si es viable la creación de una ley que regule las marchas, manifestaciones y protestas públicas.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo que se plasma en una monografía es producto de una investigación de los sucesos acaecidos en al día a día en la ciudad de La Paz, con la finalidad de que pueda servir de base para la implementación de una ley que regule las marchas, manifestaciones y protestas para dar así una solución a un conflicto aparente de normas.

Se hace énfasis a la viabilidad existente para llevar a cabo la normativa, ya que existen los medios legales, políticos y sociales que permiten la regulación de marchas, manifestaciones y protestas, tomando en cuenta también los derechos constitucionales de Libertad de Expresión, Libre Tránsito y Circulación que tienen las personas al ser vulneradas en sus derechos fundamentales como se hizo en el tema que nos ocupa.

Es así que en el avance de este trabajo en el capítulo I, se identifican los objetivos del tema elegido, mencionando los métodos y técnicas utilizados, en el capítulo II, veremos los antecedentes históricos y lo que se entiende por viabilidad en sus distintas ramas.

En el capítulo III, se define que son los derechos de libertad de expresión, de tránsito y circulación, mencionando el concepto de marchas, manifestaciones y protestas. Además se hace una cronología de antecedentes sobre hechos sucedidos a partir del 2009 al 2011 donde el factor común son los conflictos sociales con resultados enfrentamientos violentos, en el capítulo IV podremos observar los aspectos jurídicos que guían este trabajo.

Viendo que tales derechos son contemplados en normas internacionales reconocidas por nuestra constitución, siendo así parte del bloque constitucional,

Seguidamente se explicara en el capítulo V, la viabilidad Legal, Política y Social con que cuenta el proyecto de ley que se pretende proponer en este trabajo investigativo.

Finalmente en el capítulo VI menciona los elementos en cuanto al proyecto de ley que regule las marchas, manifestaciones y protestas.

Espero que este esfuerzo investigativo sirva de instrumento ordenador y orientador de las acciones del gobierno boliviano, teniendo en cuenta la necesidad social de una ley que regule las marchas, manifestaciones y protestas, siempre en busca de las equidades e igualdades reivindicatorias que toda sociedad por medio de sus leyes anhela y procura.

# **CAPÍTULO I**

## **ESTRUCTURA METODOLÓGICA DEL TEMA**

### **1. ELECCIÓN DEL TEMA**

#### **“PROYECTO DE LEY DE MARCHAS, PROTESTAS y MANIFESTACIONES PÚBLICAS”**

### **2. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.**

Nuestra Constitución consagra como derechos fundamentales la libertad de expresión y la libertad de tránsito o circulación, con las limitaciones que el propio texto constitucional establece.

Así, las marchas, protestas o manifestaciones que se llevan a cabo en la Ciudad de La Paz, traen un conflicto aparente de normas, que obliga a que, como legisladores, deban establecer que ningún derecho fundamental es más importante que el otro.

En la actualidad, en nuestra legislación no se resuelve este dilema, ya que mientras algunos se manifiestan libremente, otros ven restringido su derecho al libre tránsito.

Esta circunstancia manda a una necesaria regulación de dicho derecho con carácter general, modificando el ordenamiento jurídico en todo aquello en que no esté de acuerdo con los mandatos constitucionales.

### **3. DELIMITACIÓN DEL TEMA:**

#### **3.1 DELIMITACIÓN TEMÁTICA.**

Ante la constante realidad que aqueja a la ciudad de la paz se ve la necesidad de implementar una normativa que regule las marchas, protestas y

manifestaciones en la ciudad de La Paz. La delimitación Temática está centrada en el Área Pública, como intento de establecer y buscar todos los aspectos beneficiosos y favorables de tal implementación, que supondría la necesidad de la regulación de las marchas, protestas y manifestaciones en la ciudad de La Paz.

### **3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL.-**

En el territorio nacional, tomando en cuenta como muestra la ciudad de La Paz. (Casco urbano de la ciudad de La Paz)

### **3.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL.**

El espacio temporal “ámbito” de investigación de la presente monografía tiene como espacio de tiempo desde 2009 al 2011, donde se trabaja con una base de datos especializada desarrollada por la **Fundación UNIR Bolivia**, que contiene como registro de más de dos mil casos, que sirve de basamento como tesis para establecer una síntesis de carácter ventajosa dada por la introducción de un Proyecto de Marchas, Protestas y Manifestaciones Públicas.

## **4. BALANCE DE LA CUESTIÓN.**

### **4.1 MARCO TEÓRICO:**

#### **4.1.1 ESTADO Y DERECHO:**

Para Max Weber el Estado es una “comunidad humana que, dentro de los límites de un territorio determinado reivindica con éxito, por su propia cuenta, el monopolio de la violencia física legítima”<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Eusebio Gironde Cabrera: “Teoría Del Estado” Tercera Edición .La Paz 2005.ob, cit., pág. 45.

Para Carlos Marx entiende el Estado, dentro de sus relaciones con la sociedad, como una “organización de dominación de clase, de opresión de una clase por otra; es la creación de un orden que legaliza y afirma esta presión moderando el conflicto de clases”.

Para Hans Kelsen el Estado es un sistema de derecho vigente y el derecho el orden de validez del Estado.

Por su parte Hegel define el Estado como el desarrollo supremo del espíritu moral objetivo y el derecho la realización de la libertad. Esta interpretación idealista del estado y del derecho muy característica de Hegel tuvo el valor de brindar una visión distinta a las conocidas, con matices propios d su escuela.<sup>2</sup>

Emmanuel Kant, llevando por otros caminos la concepción del Estado lo caracteriza como un conjunto mayor o menor de personas sometido a la acción del derecho y al derecho como conjunto de condiciones según las cuales la libertad de cada cual puede coexistir con el arbitrio de los demás según una ley universal de la libertad. Es el Estado de Derecho que no manda, impera y cuya función principal es la realización del derecho.<sup>3</sup>

#### **4.1.2 REALISMO JURÍDICO.**

Esta corriente considera que el derecho es un fenómeno social, una decisión o un proceso de decisiones, rescata el concepto de eficacia y considera al derecho parte de la realidad social. Puesto que el derecho debe responder a las necesidades y cambios de la sociedad. El derecho es producto de las fuerzas sociales y no meramente un mandato del estado, el abogado actual y el legislador tienen que tener una amplia comprensión de las fuerzas económicas, sociales y políticas que están detrás de un determinado derecho de nuestra época.

---

<sup>2</sup> Eusebio Gironde Cabrera: “Teoría Del Estado” Tercera Edición .La Paz 2005.ob, cit., pág. 46.

<sup>3</sup> Eusebio Gironde Cabrera: “Teoría Del Estado” Tercera Edición .La Paz 2005.ob, cit., pág. 46, 47.

### **4.1.3 ESCUELA SOCIOLOGICA DEL DERECHO.**

Los fundamentos de esta escuela sostienen que el “derecho ni es ni puede ser inmutable, ya que es algo fluido, que cambia cuando las condiciones sociales así lo determinan”<sup>4</sup>, a lo cual, el derecho esta determinado a los cambios de la sociedad que así lo exige, no debe ser un derecho que nunca cambie, de tal manera que el cambio de un norma jurídica en el sentido de añadir nuevos regulación como es el caso de una ley que regule las marchas, protestas y manifestaciones públicas, estará bajo la condición y exigencia de la realidad social, que así lo requiere, en tal sentido la determinación de los aspectos para una mutación o cambio del derecho en las situaciones cambiantes exigidas, adecuado a la especificad del tema de investigación, demostraremos así los aspectos ventajosos de una ley que regule las marchas, protestas y manifestaciones públicas.

## **4.5 MARCO HISTÓRICO.**

### **CONTEXTO HISTÓRICO BOLIVIANO**

La historia, desde el punto de vista de la conflictividad sociopolítica es tumultuosa. En gran parte ha estado signada por la crisis, la ruptura del orden establecido y la violencia. En los albores del siglo XX se vivió la guerra civil conocida como “revolución federal”, durante la cual se produjo el levantamiento indígena conducido por Pablo Zarate Willka que fue aplastado por los liberales triunfantes. En los años treinta la derrota del chaco no solo supuso una perdida territorial importante para el país sino también una aguda crisis sociopolítica como resultado del agotamiento de la republica oligárquica; en los años siguientes la crisis se fue ahondando, expresión dramática de ello fueron la

---

<sup>4</sup> GARDIOL, ARIEL ALBAREZ, Manual de Filosofía del Derecho, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Desalma, Buenos Aires ,1979, Pág. 189

masacre de Catavi en 1942, el violento derrocamiento de Villarroel en 1946, las revueltas mineras y la masacre del siglo XX y el intento del golpe de estado en 1949. Esta crisis finalmente encontró un desenlace en la revolución del 52 que durante un breve tiempo generó grandes ilusiones populares hasta que se hicieron evidentes sus enormes limitaciones y su carácter populista.

A fines de la década del sesenta y principios de los años setenta se produjo un vigoroso avance del movimiento popular, que tuvo como puntos culminantes los gobiernos de Ovando y de Torres, el primero establecido a través de un golpe militar progresista y el segundo resultado de la resistencia popular contra un nuevo golpe de estado, esta vez de signo regresivo, que colocó un triunvirato en el gobierno durante unos pocos días. La breve y frustrada experiencia de la asamblea popular entre 1970 y 1971 y el creciente éxito electoral de la UDP y del PS1 al finalizar la década fueron frenados por los cruentos golpes de estado de 1971 y 1980, sumiendo al país en un largo período dictatorial que canceló todas las libertades. Sin embargo, a medida que los regímenes militares se debilitaban, la protesta social política se iba fortaleciendo y las organizaciones sociales recobraban protagonismo; así a fines de 1977 una huelga de hambre encabezada por un pequeño grupo de mujeres mineras logró derribar al ya menguado gobierno de Banzer y recuperar la democracia. En el nuevo siglo, la profunda crisis estatal que se había ido gestando durante la última etapa de gobiernos neoliberales estalló violentamente en 2003, ocasionando la caída de Sánchez de Lozada.<sup>5</sup>

#### **4.6 MARCO CONCEPTUAL.**

En este marco conceptual se ofrecen insumos mínimos de términos jurídicos que permitirán comprender la propuesta elaborada.

---

<sup>5</sup> Fundación UNIR Bolivia, Perfiles de la conflictividad social en Bolivia (2009-2011) análisis multifactorial y perspectivas, ed. octubre 2012. Pg.29, 30, 31.



**Proyecto.-** referidas estas palabras a las normas y al derecho parlamentario, se entiende por proyecto de ley el texto que para su discusión envía el Poder Ejecutivo o, según los países, un ministro, a la Cámara Legislativa, se diferencia así de la proposición de ley que es el texto que a iguales fines somete un legislador o un grupo de legisladores a la consideración de la cámara a que el proponente pertenece.<sup>6</sup>

**Libertad de Expresión.-** Derecho constitucionalmente reconocido a todos los habitantes de la nación para publicar sus ideas por la prensa o verbalmente, sin censura previa.<sup>7</sup>

**Libertad de Circulación o de Transito.-** es el derecho constitucionalmente reconocido en los países de estructura federal, que se otorga a los productos de fabricación nacional o extranjera y a los ganados para que pasen del territorio de una provincia al de otra sin abonar derecho de transito. Esta franquicia alcanza también a los buques.<sup>8</sup>

**Transito.-** Paso o traslado atreves de vías o lugares públicos. Circulación o calles o caminos. Mutación de un estado a otro. Cambio de situación. Muerte en general, si bien la iglesia reserva la voz para la de los santos y, por antonomasia, para la de la virgen.

**Circulación.-** Movimiento que siguen las mercaderías, los valores, el dinero o la propiedad, mediante el intercambio. Transito reglamentado u ordenado por las vías publica.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> Enciclopedia Jurídica Omeba Tomo XVIII Editorial Acalo S.A Buenos Aires Argentina, ed.1975, paginas 723,724.

<sup>7</sup> OSSORIO Manuel, *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, 26ª Edición Actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas*, Editorial heliasta, pagina 576.

<sup>8</sup> OSSORIO Manuel, *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, 26ª, pagina 575.*

<sup>9</sup> OSSORIO Manuel, *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, 26ª Edición Actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas*, Editorial heliasta, Pg. 177.

**Marcha.-** Podemos entender en términos específicos que una marcha es una movilización de un grupo de gente que busca expresar su descontento ante una situación, así como también puede pedir cambios para esa situación, etc.

Los individuos que participan de una marcha suelen tener al menos un elemento en común que los une y los fraternaliza aunque sea por el momento en que dura esa marcha (siendo al rato pasibles de participar de otros tipos de expresión social y compartir sensaciones o ideas con otro grupo de gente)

**Manifestación.-** Declaratoria verbal o escrita que define una actitud particular o colectiva. Revelación o descubrimiento de lo ignorado o secreto. Prueba o indicio. Juicio de manifestación. Institución peculiar del antiguo derecho aragones<sup>10</sup>.

**Protesta.-** Una protesta es aquella muestra de disconformidad o descontento que un individuo expresará respecto de algo o de alguien. Generalmente, ese descontento tiene que ver con alguna decisión que lo toca íntimamente, ya sea en sus intereses económicos, profesionales o personales<sup>11</sup>.

**Administración Pública.-** Es un término de límites imprecisos que comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.<sup>12</sup>

Por su función, la Administración Pública pone en contacto directo a la ciudadanía con el poder político, satisfaciendo los intereses públicos de forma

---

<sup>10</sup> OSSORIO Manuel, *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, 26ª Edición Actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas*, Editorial heliasta.

<sup>11</sup> <http://www.definicionabc.com/social/marcha>

<sup>12</sup> CABANELLAS de Torres Guillermo, *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, Editorial Heliasta; Vigésimo Tercera Edición 1994.

inmediata, por contraste con los poderes legislativo y judicial, que lo hacen de forma mediata.

Se encuentra principalmente por el poder ejecutivo y los organismos que están en contacto permanente con el mismo. Por excepción, algunas dependencias del poder legislativo integran la noción de "Administración Pública" (como las empresas estatales), a la vez que pueden existir juegos de "Administración General" en los otros cuatro poderes o en organismos estatales que pueden depender de alguno.

La noción alcanza a los maestros y demás trabajadores de la educación pública, así como a los profesionales de los centros estatales de salud, a la policía y a las fuerzas armadas.

Se discute, en cambio, si la integran los servicios públicos prestados por organizaciones privadas con habilitación del Estado. El concepto no alcanza a las entidades estatales que realizan la función legislativa ni la función judicial del Estado.

**Conflicto.-** relación, entre dos o más partes (individuos o grupos) que tienen o consideran que tienen objetivos incompatibles (Fischer et al). Es un proceso que surge de desacuerdos sobre las metas a alcanzar o los métodos que se van a emplear para cumplir dichas metas. Se inicia cuando una parte percibe que otra la ha afectado o está a punto de afectar de alguna manera sus intereses y una de ellas, o las dos, amenaza(n) con ejercer o ejerce(n) coerciones (Kriesberg).

**Medida de Presión.-** Acción que, colectiva o individualmente, el actor demandante emprende contra el actor demandado con el objeto de compelerlo a satisfacer su demanda. Las medidas de presión son determinantes para establecer el nivel de gravedad de un conflicto: cuanto mayor gravedad

revisten las mismas, tanto más alto puede ser el nivel de gravedad de un conflicto.<sup>13</sup>

#### **4.7 MARCO JURÍDICO.-**

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Código Penal Boliviano.
- Ley Municipal de Transporte Y Transito Urbano.

#### **5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-**

¿La falta de regulación de marchas, protestas y manifestaciones públicas provoca conflicto, molestia y enfrentamientos de la población y traen aparejando un conflicto aparente de normas en Bolivia?

#### **6. OBJETIVOS:**

##### **a) OBJETIVO GENERAL**

Proponer la implementación de una ley que regule las marchas, protestas y manifestaciones públicas para mejorar la capacidad de control por parte del Estado sin afectar la libertad ni los derechos de la sociedad civil y los organismos públicos.

---

<sup>13</sup> Fundación UNIR Bolivia, Informe Mensual de Seguimiento y Análisis de la Conflictividad en Bolivia, julio 2012.

## **b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Resolver un conflicto aparente de normas.
- Garantizar el derecho de libre expresión.
- Garantizar el derecho de libre tránsito y circulación en el territorio boliviano.

## **7. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA**

### **7.1 MÉTODOS:**

#### **7.1.1 MÉTODO DEDUCTIVO**

El método deductivo tiene la particularidad de estudiar lo general para desembocar en lo particular. Este método es el que tradicionalmente se utiliza en investigaciones como la presente. El método deductivo es muy válido cuando los conceptos, definiciones, fórmulas o leyes y principios ya están muy asimilados, pues a partir de ellos se generan las deducciones.

Por lo tanto este método será de utilidad en el presente trabajo debido a que la historia del problema planteado es de conocimiento general, ya constantemente vemos la molestia de la población al ver vulnerado su derecho de libre tránsito o circulación.

#### **7.1.2 MÉTODO JURÍDICO**

La metodología de estudio de una ciencia social como es el Derecho, implica la necesidad de conjugar varios métodos, no puede atenderse a criterios puramente científicos propios de las ciencias experimentales, como pueda ser el método inductivo y deductivo.

Tampoco bastaría por sí solo un método exegético, sino que deben atenderse a otros muchos factores que entran en relación, debe conjugarse con el factor histórico, filosófico, sociológico, humano, económico, etc. Con todo ello se podrá lograr una visión global de todos sus elementos y las relaciones entre las distintas instituciones jurídicas.

### **7.1.3 ESCUELA SOCIOLOGICA DEL DERECHO.-**

Esta escuela permite entender la dinamicidad de las leyes confirmando que el “derecho ni es ni puede ser inmutable, ya que es algo fluido, que cambia cuando las condiciones sociales así lo determinan”<sup>14</sup>, en este caso la necesidad de implementar una Ley que regule las marchas protestas y manifestaciones como parte de la demanda social, frente a un constante conflicto social.

## **7.2 TÉCNICAS.-**

### **7.2.1 REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA**

Revisión bibliográfica sobre los aspectos doctrinarios referentes a la regulación de las marchas, protestas y manifestaciones públicas.

Que sin lugar a duda harán un aporte valioso a la presente trabajo en función de ser los necesaria la revisión bibliográfica para tomar distintas facetas de la investigación.

### **7.2.2 ENCUESTAS**

La encuesta es una técnica de adquisición de información de interés sociológico, mediante un cuestionario previamente elaborado, a través del cual

---

<sup>14</sup> GARDIOL, ARIEL ALBAREZ, Manual de Filosofía del Derecho, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Desalma, Buenos Aires ,1979, Pág. 189

se puede conocer la opinión o valoración del sujeto seleccionado en una muestra sobre un asunto dado.

En la encuesta a diferencia de la entrevista, el encuestado lee previamente el cuestionario y lo responde por escrito, sin la intervención directa de persona alguna de los que colaboran en la investigación.

Esta técnica arrojará resultados que permitirán determinar si los tópicos analizados en este trabajo tienen un asidero legal, lógico y humano.

## **8. FACTOR DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD**

**En mérito de direccionar esta investigación hacia una propuesta de creación de una ley de marchas, protestas y manifestaciones públicas,** ya que en la actualidad el Estado Plurinacional de Bolivia tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para mantener el orden público y así conservar la paz entre la población. El presente tema de estudio e investigación, será viable y factible en tanto se pueda poner en consideración todas las propuestas para una elaboración de una ley que regule las marchas, protestas y manifestaciones que en la actualidad el Estado boliviano tiene previsto encarar profundos conflictos de orden social y de garantizar a todos los habitantes y transeúntes de esta ciudad el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES Y VIABILIDAD**

#### **1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

En Bolivia en los últimos treinta años enfrento un transito que marco su historia republicana pasando desde un autoritarismo que plagada por golpes de estado y a dictaduras donde los gobiernos inconstitucionales nos mostraron lo sangrienta que puede llegar a ser un estado que ignora los derechos fundamentales y el deseo de democracia en la población. La conquista y la recuperación de la democracia en 1982 cuando la UDP pudo plasmar su victoria electoral en 1980 usurpada por el golpe de estado de García Meza marco el inicio de un ciclo de breves términos históricos, extenso para los tiempos políticos del país, que se extiende has el presente y que a permitido el desarrollo y la construcción y desarrollo de una institucionalidad democrática importante. La conquista de la democracia es indudablemente uno de los mayores logros políticos del país, sin embargo, presenta debilidades que como se ha visto, explican la crisis estatal del nuevo siglo y la emergencia de organizaciones y movimientos sociales portadores de un proyecto político de transformación.

Es así que en 1982 el país consiguió afirmarse en el sistema democrático, pese a los distintos episodios de crisis de gobernabilidad y crisis estatal, especialmente en 2003 y 2005 que lo colocaron al borde de una ruptura.

El comportamiento de la población en esas situaciones extremas evidencia que , aunque existe insatisfacción con la democracia, la mayoría la respalda . En este sentido son interesantes los datos que aportan encuestas recientes de opinión pública: 64% de los bolivianos considera que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno; sin embargo solo el 12% cree que la democracia está bien tal como esta. Entre las tareas democráticas pendientes se identifica en primer lugar (46%) la lucha contra la corrupción,



seguida por el incremento de la participación ciudadana (36%), la transparentacion del Estado (29%), la justicia social (28%) y finalmente la consolidación de los partidos políticos (16%)<sup>15</sup>

Se puede decir que el sistema democrático goza de apoyo popular, aun que la población reconoce sus falencias, es comprensible la existencia de una conflictividad alta, más aun si se considera que la democracia permite la organización y movilización social sin mayores restricciones. Por eso se explica que se haya alcanzado picos de conflictividad justamente en momentos en que se produjo un empoderamiento de las organizaciones y movimientos sociales, como lo demuestran los distintos datos sobre conflictividad en el país: 1983-1984, 2003-2005 y 2009 a la fecha, y no en las etapas de cancelación de las libertades.

## **2. LA RECONFIGURACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE SOCIEDAD Y ESTADO.**

Hoy en día para comprender las relaciones actuales entre los diferentes grupos y organizaciones sociales con el Estado, marcadas frecuentemente por el conflicto, es necesario dirigir la mirada a la historia política reciente. La profunda crisis política que se inicio el año 2000 como resultado de la falta de credibilidad y legitimidad de los distintos gobiernos y de la acción confrontacional de los sectores sociales determino un fuerte tensionamiento de las relaciones entre la sociedad y el Estado, situación agudizada por el desgaste de los sistemas de representación política. La asunción del MAS al gobierno represento un hito en la historia de las relaciones entre Estado y sociedad ya que organizaciones sociales con importantes trayectorias de movilización formaron parte del gobierno a través de sus líderes. Para el Vicepresidente Garcia Linera, “Los campesinos indígenas, anteriormente excluidos de la ciudadanía y del poder económico, se vuelve bloque dirigente y conducente del Estado y las

---

<sup>15</sup> Fundación UNIR Bolivia, Perfiles de la conflictividad social en Bolivia (2009-2011) análisis multifactorial y perspectivas, ed. octubre 2012. Pg.36.

comunidades devienen en parte del Estado”; de acuerdo a esta visión, la tradicional división entre Estado y sociedad habría dejado de ser tal.

La debilidad estructural del Estado, la falta de capacidad para atender las demandas sociales y el descontento de distintos sectores con el desempeño de las autoridades, aparecen frecuentemente como las causas de los permanentes conflictos sociales. Sin embargo, las características de la cultura política y de la ciudadanía en Bolivia contribuyen también a explicar que la demanda social devenga en conflicto y se dirija al Estado y especialmente hacia el gobierno central. Así, en el transcurso del tiempo, los diferentes sectores sociales han ido configurando un modo de relación con el Estado basado en el conflicto que, de acuerdo con ciertos autores, ha derivado en una lógica de normalización de la protesta, esto es, “las manifestaciones han dejado de ser una forma de participación política marginal para convertirse en un mecanismo de participación empleando por todos los actores sociales”.

Por otro lado, el reconocimiento constitucional de la plurinacionalidad del Estado implicó una transformación de la concepción republicana de raíz liberal, lo que generó una modificación de la relación entre las esferas estatales y sociales. Con estos cambios existía la expectativa de que el vínculo entre la sociedad y el Estado se reforzara y se encaminara hacia la cooperación y no hacia el conflicto. Sin embargo, paulatinamente, por causa de factores internos y externos al gobierno, la conflictividad fue mostrando que “el cierre de las brechas (entre Estado y sociedad) podría ser más difícil de lo que muchos habían vaticinado”<sup>16</sup>.

En cuanto a los factores internos, “el peligro son las concesiones excesivas que abren fractura entre a la formación política del bloque popular y su forma social” tema previsible dada la heterogeneidad de este bloque, y el progresivo desistimiento entre el gobierno y su base social de apoyo a partir de las contradicciones entre el proyecto original y las políticas gubernamentales. En lo

---

<sup>16</sup> Crabtree, J., G. Gray y L. Whitehead (eds). 2009. “Tensiones irresueltas. Bolivia, pasado y presente. PNUD, Plural Editores. La Paz.

que respeta a los factores externos, además de la polarización política del periodo 2006-2008 hay que tener en cuenta la arraigada cultura política boliviana e incluso el proceso de ciudadanía, que convierte fácilmente la demanda social en conflicto. Estos elementos hicieron que las relaciones entre el Estado y la sociedad retornara al patrón tradicional de tensión y conflicto en pos de la consecución de demandas.

### **3. CICLOS DE CONFLICTIVIDAD EN BOLIVIA 2009-2011.**

La política no es estática por lo contrario posee una gran dinámica, la que se hace visible a través de las pugnas ideológicas y por el poder. En algún momento surgen proyectos políticos, se desarrollan, buscan legitimarse y contar con el apoyo popular, remozan instituciones y reformas legales, para luego iniciar un proceso de decadencia, se tornan conservadores, a veces autoritarios, se desinstitucionalizan y entran en crisis; entonces dan paso a inflexiones y a nuevos momentos constitutivos que permiten el surgimiento de un nuevo ciclo histórico. Ningún ciclo es idéntico a otro y se puede decir que, finalmente, todo son víctimas de tiempo.

La conflictividad social es una de las fuerzas potenciales que impulsa y acompaña la política, describiendo movimientos que igualmente responden a ciclos, aunque estos pueden leerse al revés; los picos altos pueden resultar preocupantes y poco satisfactorios. En este punto es necesario reiterar que el conflicto en si mismo no es negativo ya que es expresión de la vitalidad de una sociedad, pero en su manera agregada de constituye un claro síntoma de malestar social y una vez que adquiere impulso que pueda alcanzar fácilmente estados en que difícilmente pueden ser contenidos y transformado; entre más dilatada es la tensión inherente al conflicto resulta más riesgoso.

Si asistimos o no a un nuevo ciclo, si nos encontramos en el eje creciente o en el descendente, son cuestiones que, por lo general no pueden ser completamente absueltas sin antes recorrer la distancia analítica necesaria para asegurar que el presente no se convierta en un condicionante subjetiva. La

historiografía ciertamente posee una ventaja abrumadora sobre la prospectiva, por ello es bueno recurrir a la experiencia para alumbrar mejor el presente.

Desde esa perspectiva, el objetivo será plantear los elementos centrales de la dinámica de la conflictiva del pasado inmediato para una mejor comprensión del futuro ya que, toda nueva época para bien o para mal, es alguna medida producto de la anterior.

A través de recortes anulados se presentaran los ciclos de conflictividad boliviana en el periodo de enero de 2009 a diciembre de 2011, caracterizándolos de acuerdo a sus rasgos predominantes. La base del análisis en la búsqueda de factores causales de la conflictividad, haciendo énfasis en su capacidad de influencia sobre las variables cuantitativas (cantidad de conflictos) y cualitativas (grado de agregación, interrelacionamiento de actores, dinámica de agregación y niveles de radicalización).

### **3.1 CIFRAS DE CONFLICTIVIDAD.**

Los últimos años en Bolivia han estado marcados por una creciente ola de conflictos que no se veía en bastante tiempo. Desde enero de 2009 se observa una clara tendencia al alza de la conflictividad que, pese a la existencia de algunos momentos de contracción, no ha vuelto en ningún momento a la situación prevaleciente en el periodo 2006-2008.

Desde la elección de diciembre de 2005 que como se vio, ofrecieron una solución política a lo que parecía un callejón sin salida, se inicio un periodo en el que la conflictividad en el país ingreso en un proceso de franca declinación.

Las cifras de de cada año en verdad son reveladoras en este sentido:

Tabla de variación de la cantidad total y del promedio mensual de conflictos (enero 2006-diciembre 2008)

AÑO	NUMERO DE CONFLICTOS	PROMEDIO MENSUAL
2006	369	31
2007	307	25

2008	205	17
------	-----	----

Entre el 2006 y 2008 se incremento la consulta de fuentes de dos a seis, lo que incide en el registro de una mayor cantidad de conflictos, por lo que se hace aun más evidente la reducción del número de conflictos que experimento en el país en esos años<sup>17</sup>.

Esa tendencia a la declinación de la conflictividad se explica por varias razones, entre las que se encuentran la salida política que parecía resolver la la crisis estatal que el país vivió con intensidad desde el año 2000, la legitimidad del nuevo gobierno respaldado por el voto mayoritario, las grandes expectativas depositadas por la población boliviana en el gobierno y en el proceso constituyente iniciado en 2006, el apoyo de las organizaciones sociales al gobierno y a la unidad del bloque oficialista frente a un adversario político concentrado en las prefecturas y comités cívicos de los departamentos de tierras bajas, que entonces parecía fuerte y capaz de poner en riesgo el desarrollo del proceso.

Si bien las cifras cayeron a niveles bastante bajos, hubo algunos momentos de confrontación entre sectores polarizados, algunos de estos con saldos de heridos y muertos, que pusieron en evidencia la existencia de una fuerte tensión entre entidades políticas y culturales.

Tres eventos marcan estos quiebres: los enfrentamientos entre grupos de sectores medio urbanos y campesinos en Cochabamba en 2007; entre chuquisaqueños demandantes de capitalidad plena y quienes y quienes se oponían al tratamiento del tema en la Asamblea constituyente en la Calancha, Sucre, en 2007; y entre opositores al gobierno y campesinos en Pando en 2008. Por eso se puede hablar de una doble figura: cifras bajas, pero conflictos especialmente intensos que alcanzaron gradaciones de radia calidad bastante

---

<sup>17</sup> Fundación UNIR Bolivia, Perfiles de la conflictividad social en Bolivia (2009-2011) análisis multifactorial y perspectivas, ed. octubre 2012.

altas, la mayoría de estas marcadas por el contexto político de confrontación entre el oficialismo que buscaba constituirse en hegemónico y grupos opositores que intentaban forjar un solo bloque contestatario.

En 2009 este panorama empezó a cambiar. La realidad de los conflictos se revirtió y se inicio un proceso continuo de incrementos cuantitativos debido a varias causas, las expectativas de la población de mejoramiento de sus condiciones de vida no parecen haber sido satisfecha, la emergencia de un proceso inflacionario, que afecta especialmente a los precios de los alimentos, y de escases de algunos alimentos que generan malestar ciudadano y el inicio del res quebrantamiento de la unidad del bloque oficialista y del distanciamiento entre las organizaciones sociales y el gobierno. Además con la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado y la formulación de una nueva legislación a partir de esta, se produjo una suerte de recomposición de las relaciones Estado-sociedad, que dio lugar al planteamiento de un gran número de demandas de aprobación de leyes, de derogación o abrogación de otras, etcétera.

Tabla de variación de la cantidad total y del promedio mensual de conflictos (enero 2009- diciembre 2011)

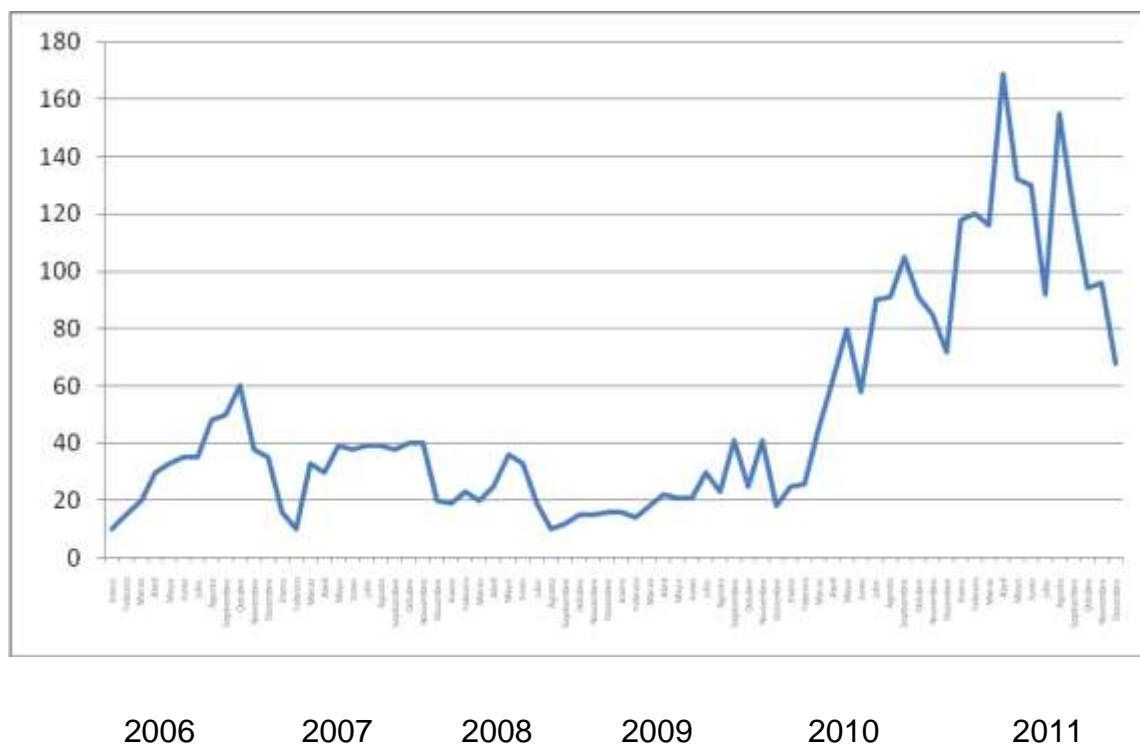
<b>AÑO</b>	<b>NUMERO DE CONFLICTOS</b>	<b>PROMEDIO MENSUAL</b>
2009	288	24
2010	838	70
2011	1.300	183

En 2009 se consultaba siete fuentes, a partir de 2010 aumento este número a once medios de comunicación; se estima que la consulta de una mayor cantidad de fuentes puede haber incrementado la cantidad de conflictos registrados en alrededor de 9%<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> Fundación UNIR Bolivia, Perfiles de la conflictividad social en Bolivia (2009-2011) análisis multifactorial y perspectivas, ed. octubre 2012.

Grafico de Cantidad de conflictos por mes de enero 2006 a diciembre 2011.



Como lo muestra el grafico anterior, la variación del número de conflictos registrados de año a año es notable.

Entre 2009 y 2010, casi se triplico, mientras que en 2010 a 2011, se duplico. Si tomamos en cuenta los extremos más visibles, enero de 2009 como el mes con menos casos de conflictos (14) y abril del 2011, que acumulo 168 casos, se observa un incremento de 830%.

Si bien la cantidad de conflictos en sí misma no es determinante, este es un dato que no debe ser desestimado puesto que expresa una serie de cuestiones importantes sobre la situación general del país y, sobre todo sobre el estado de ánimo de la población. Si bien es cierto que la situación socioeconómica y política de cada uno de esos años es distinta, se trata de etapas de un mismo proceso que comienza con la aprobación e inicio de la implementación de la nueva Constitución en 2009 y que se extiende, pero no termina, con la

inestabilidad de precios desatada a fines de 2010 y que dio lugar a la alta conflictividad de 2011.

Es evidente que, mas allá de los aspectos cuantitativos, para evaluar y analizar el carácter y las implicaciones de un periodo de conflictividad es necesario considerar otros aspectos distintos, como la presencia de actores centrales, la transversalidad de las problemáticas en función a su capacidad de aglutinar a distintos sectores sociales, su expansión geográfico y los índices de.

### **3.2. LA CONFLICTIVIDAD EN 2009 AÑO DE TRANSICIÓN POLÍTICA.**

Durante el año 2009 la conflictividad se comporto de manera fluctuante, aunque en términos generales presento una tendencia al acenso. El número total de casos registrados represento un incremento respecto al año anterior, aunque aún se mantiene muy por debajo de los niveles que registrarían en los dos años siguientes. Pese a que ese año de transición política no estuvo exento de complejas controversias, los sectores sociales se mantuvieron más bien a la expectativa, sin llegar a generar una conflictividad significativa.

En el primer trimestre se registraron cifras reducidas, las que se incrementaron notablemente durante la segunda parte del año. Entre los meses de junio y noviembre se presentaron las cifras más elevadas de conflictos, cayendo drásticamente en diciembre, siguiendo la tendencia propia de fin de año que quizá se vio acentuada por las expectativas existentes ante las elecciones generales de ese mes.

A continuación se presenta un grafico sobre algunos hechos significativos vinculados con la conflictividad del año 2009.

### **3.3 LA TRANSVERSALIDAD DE LA POLÍTICA EN LOS CONFLICTOS DE 2009.**

El año 2009 fue importante en términos políticos, varios hitos marcaron decisivamente la transición hacia el nuevo Estado Plurinacional. El complejo y tensionado proceso de rediseño constitucional se cerró con la aprobación y



promulgación de la nueva constitución, e inauguro la fase de implementación de esta, legitimada a partir de los resultados del referéndum nacional.

La conflictividad no fue ajena a los grandes acontecimientos políticos que marcaron la vida del país en 2009. En el mes de enero se aprobó la nueva Constitución Política del Estado, a través de referéndum y en febrero fue promulgada; el referéndum sirvió de, además, para Refirmar el respaldo popular al proyecto político encabezado por Evo Morales. Los sectores que expresaron su desacuerdo con el nuevo texto constitucional no se manifestaron a través del conflicto probablemente por ser minoritarios, por no estar articulados y porque estableció un compas de espera para la puesta en marcha de la nueva constitución. En esa situación se registro una cantidad bastante reducida de conflictos, similar a la de finales del año 2008, siguiendo, además, la tendencia recurrente en el país en esa época del año.

Hacia el mes de marzo se produjo un leve incremento en la cantidad de conflictos que se acentuó en abril coincidiendo con el inicio del proceso de preparación de las elecciones generales. Para cumplir con lo estipulado en la Constitución Política del Estado recientemente aprobada, era necesario elaborar una nueva normativa de carácter provisional que estableciera las reglas del juego para la realización de los comicios que determinaría la correlación de fuerzas políticas en el país , elementos clave para el proceso de implementación de la nueva Constitución.

En un marco en el que la oposición tenía aun una mayoría relativa en la cámara de senadores, se generaron importantes conflictos en el ámbito político institucional en rechazo a varios acápite de la Ley del régimen electoral transitorio, incluyendo cuestionamientos a los mecanismos de distribución de escaños, y en demanda de un reempadronamiento del universo votante. La sociedad civil organizada no fue ajena a dicha tención política, registrándose varios focos de conflicto social en apoyo a la norma transitoria (organizaciones sociales a fines al MAS) en rechazo a esta (organizaciones regionales de la denominada “media luna”), o en demanda de ajustes de ciertas disposiciones

(CIDOB y otras organizaciones que reclamaba una mayor cantidad de escaños para los pueblos indígenas). Un hecho llamativo fue que el propio presidente Evo Morales inicio una medida de presión demandando la aprobación de la ley. Después de intensas jornadas de negociación política y en medio de una conflictividad social ascendentes viabilizo la aprobación de la Ley de régimen electoral transitorio, con el acuerdo, entre otros puntos, de conformar un nuevo padrón electoral para el desarrollo del acto electoral de diciembre.

El mes de abril estallo el caso Rosza, hecho político que fue decisivo en la aceleración de la crisis por la que atravesaba la oposición regional desde 2008 y que tuvo importantes consecuencias para la conflictividad sociopolítica del país. La vinculación de líderes cruceños con el presunto grupo terrorista debilito fuertemente el núcleo de la oposición constituido durante los últimos años en el departamento de Santa Cruz; su relevante papel en el CONALDE determino que la alianza interregional se viera minada, desarticulándose así un foco de oposición y de conflictividad política y social para el gobierno central. Este escenario dio paso a que se consolidara una nueva lógica de relacionamiento entre el centro político y las regiones e inauguro una nueva modalidad de lucha política: la judicialización de la política.

En los primeros meses de 2009 era aun evidente la fuerte polarización política del país; las hondas fracturas que perviven en el seno de la sociedad se expresaron en hechos violentos, como los ataques a la familia y propiedad del ex vicepresidente Víctor Hugo Cárdenas y al dirigente indígena de tierras bajas Marcial Fabricano. Estos Hechos mostraron que la intolerancia y el recurso a la fuerza se mantienen presentes en las relaciones sociopolíticas, con serias implicaciones para la convivencia pacífica en el país y pusieron en evidencia la tención existente en torno a temas como la defensa de la institucionalidad, la legalidad, el respecto a los derechos de las personas y los alcances de la justicia comunitaria.

Hacia el segundo semestre de año la cantidad de conflictos experimento un mayor incremento, septiembre y noviembre fueron un los meses con el numero mas levado, los temas políticos jugaron un rol importante en esta situación.

En septiembre se cumplió el plazo de presentación ante la Corte Nacional electoral de las listas de candidatos para las elecciones generales y de solicitudes para llevar a cabo referendos para la constitución de autonomías indígenas. El desacuerdo en torno a las nominas de candidatos, las demandas de respeto a los cupos sectoriales en las listas (mujeres, indígenas) y la demanda de inclusión de algunos municipios en el referéndum autonómico aun después de vencido el plazo, fueron algunas de las cuestiones que generaron conflictos en septiembre. Las campañas electorales iniciadas a fines de octubre pueden explicar el otro pico de conflictividad registrado en noviembre.

En el mes de diciembre la cantidad de conflictos se contrajo, llegando casi a los mismos niveles registrados a principios de año. Los casos vinculados con las elecciones de diciembre se relacionaron fundamentalmente con la definición de las condiciones en las que estas se llevarían a cabo y no con la legitimidad de sus resultados. Una vez alcanzados consensos mínimos en torno a las reglas del juego, los comicios transcurrieron de manera pacífica y la conflictividad se redujo.

A pesar que el 2009 fue un año en que se vivió un clima político permeado aun por la fuerte polarización del periodo 2006-2008, las cifras de la conflictividad muestran un fuerte posicionamiento en la agenda publica de otros temas que afectan directamente la vida cotidiana de la población, generándose una importante cantidad de conflictos de carácter económico (mejoras de mejoramiento salarial, de beneficios económicos sectoriales y otros). También se registro una cantidad importante de conflictos por la tierra, especialmente en demanda de mayor celeridad en los procesos de saneamiento y titulación, en rechazo a las políticas de reversión de tierras, y por pugnas entre sectores sociales y el acceso a la tierra. Estos conflictos se explican por las elevadas expectativas de acceso a la tierra alimentadas por el proceso de rediseño

territorial del Estado, por la oferta política redistributiva y por las medidas de reversión adoptadas partir de los resultados del referéndum del mes de enero.

Se puede decir que ante la dispersión de los actores en cuanto a sus demandas, como producto del bajo grado de convergencia y coordinación de las protestas, la conflictividad se percibió como relativamente leve.

El 2009 fue un año de transición política que cerró la etapa de republica e inicio el establecimiento de bases del nuevo Estado plurinacional autonómico. De alguna manera prolongo a lo largo del año un escenario político favorable al partido de gobierno, marcado por el control mayoritario de las dos cámaras de la Asamblea Legislativa Plurinacional y por el notable debilitamiento de la oposición regional lo que allano el camino para el diseño y aprobación de leyes en marco de la nueva Constitución. En lo económico se cerró un año de estabilidad, aunque con importantes temas pendientes para el mejoramiento efectivo de la calidad de vida de la población. En lo social, se mantuvo la cohesión entre los sectores que respaldaban el proyecto político del MAS, pero empezaron a evidenciarse algunas fracturas entre sectores y grupos de la sociedad.

La conflictividad de 2009 se mantuvo entre un rango bajo y relativamente moderado de violencia, con el grupo de manifestaciones entre los niveles uno y dos de escalamiento, alrededor de un cuarto de los casos alcanzo el nivel de confrontación con eventuales brotes de violencia y casi 15% escalo al nivel de enfrentamiento violento. Entre estos últimos destacaron la protesta de comunidades yuracare del TIPNIS contra la plantación de coca excedentaria en su territorio por miembros del sindicato "16 de octubre" que derivo en un enfrenamiento entre indígenas y campesinos dejando un saldo de dos muertos y tres heridos de gravedad, todos indígenas; y en el conflicto entre el Comité Cívico de Aiquile en Cochabamba y adeptos al ex alcalde del MAS, acusado de cometer actos de corrupción, que dio lugar a enfrentamientos, tomas y retomas del edificio de la alcaldía, en las que se registraron más de diez heridos. Finalmente, el desenlace violento del caso Rosza muestra la permanencia de la

lógica propia de los aparatos coercitivos del Estado, situación que no solo se evidencio en este caso, sino también en otros que se analizaran más de adelante.

Paralelamente a la disminución del número de conflictos, la gravedad de estos fue disminuyendo hacia fin de año probablemente por las expectativas ante el proceso electoral de diciembre y el debilitamiento, ya señalado, del núcleo duro de la oposición política concentrada en las prefecturas y en los comités cívicos de tierras bajas.

#### **3.4. LA CONFLICTIVIDAD EN 2010 EL INICIO DE UNA NUEVA ETAPA DE GOBIERNO DEL MAS.**

La segunda gestión de gobierno de Evo Morales se inicio con un claro apoyo ciudadano y una mayoría de dos tercios en la Asamblea Legislativa Plurinacional. El MAS se había convertido en una fuerza hegemónica sin precedentes en la historia boliviana que, con el control total de poder del Estado, tenía la tarea de poner en marcha el proyecto del país plasmado en la Nueva Constitución.

Esta fuerza política avían logrado superar dos de los más grandes obstáculos que tuvo en su primera gestión de gobierno. Una oposición que en el senado mantenía el poder de veto y en la “media luna” constituía un importante bloque de resistencia. Electoralmente, esta fuerza política creció en alrededor de 10 puntos porcentuales con respecto a elección de 2005 y mantuvo el apoyo popular recibido en el referéndum constitucional; es decir que prácticamente no hubo desgaste político al cabo de su primera gestión de gobierno. En ese escenario tan promisorio, con el control de las dos cámaras de la Asamblea Legislativa Plurinacional y un notable debilitamiento de la oposición regional, se subestimaron las tensiones sociales y su poder de generar conflictos. Sin embargo, y sorprendentemente, en 2010 se presento la mayor cantidad de conflictos de 2006 y varios casos alcanzaron un alto grado de intensidad y violencia.

Para analizar la conflictividad de 2010 es necesario considerar tres temáticas centrales: la realización de dos procesos electorales, la aplicación de la nueva Constitución Política del Estado y la problemática económica.

El clima generado por el inicio de un nuevo periodo de gestión gubernamental del MAS y las festividades de fin de año y carnaval dieron lugar a una contracción de la conflictividad social y a su desplazamiento del ámbito político hacia temas de la vida cotidiana de la población.

Sin embargo, desde el mes de enero comenzó a hacer manifiesto cierto malestar al interior del bloque oficialista en distintas regiones del país, en torno a la lista de candidatos y a la falta de consideración del criterio de representatividad para su conformación, alcanzando un punto crítico con los sucesos que obligaron al candidato por el MAS a la gobernación de La Paz, Felix Patzi a renunciar a su postulación.

La curva ascendente de la conflictividad empezó a tomar vuelo en el mes de marzo, coincidiendo con el inicio de campaña para las elecciones municipales y departamentales a realizarse en abril. Estas elecciones eran distintas a las anteriores ya que se trataba de la primera vez que se aplicarían reglas particulares para cada región, múltiples consultas paralelas y diferentes tipos de papeletas, lo que complejizaba el proceso. Algunas características del régimen electoral no se adecuaban a sitios donde la distribución de fuerzas políticas era ambigua o fragmentada y la separación de listas para alcaldes y concejales determinó que, en varios casos, las autoridades ejecutivas electas no cuenten con el respaldo legislativo suficiente, haciendo vulnerables a los municipios a la ingobernabilidad.

Los resultados de los comicios dejaron al MAS cierto sabor a derrota, varias fueron las interpretaciones que se dieron sobre esta situación. El gobierno los justificó y planteó la existencia de incrementos tangibles, por su parte los opositores señalaron que se reafirmaba su posición a nivel local y que la ciudadanía ponía un freno a la hegemonía oficialista. En realidad, ambos tenían

razón, el MAS mantuvo una holgada mayoría a nivel nacional, con cerca de 51% de los votos ganó seis de las nueve gobernaciones y 228 alcaldías; sin embargo, el Movimiento Sin Miedo logró imponerse en 22 municipios y la Agrupación Verdes de Rubén Costas en 15, y el MAS fue derrotado en sus propios bastiones de poder: los municipios de La Paz, Oruro, Achacachi, Punata y Coro Coro, en estos tres últimos la imposición de candidatos por sobre los propuestos por los lugareños fue castigada, y en El Alto el MAS pudo mantener la alcaldía con un mínimo diferencia sobre su oponente. Estos eran los primeros síntomas de un quiebre entre la primera fuerza política del país y las organizaciones populares que la apoyaban; en tanto este fenómeno se agravaba, el gobierno se colocaba en una posición cada vez más incómoda para gestionar los conflictos que se le iban presentando.

Se produjo más de una docena de conflictos postelectorales, varios de estos protagonistas por sectores del propio oficialismo por sospecha de fraude o irregularidades en por lo menos 16 ciudades y localidades; registrándose confrontaciones violentas y gran turbulencia social.

Los conflictos políticos entorno a la elección se mantuvieron vigentes durante varios meses, alcanzando un pico en junio a partir de la suspensión de autoridades electas posibilitada por la Ley de Autonomía y Desnaturalización, como parte del fenómeno de judicialización de la política. Así, el MAS logró destituir a varios alcaldes y a un gobernador electos en abril, tensionando aún más la pugna por las plazas de poder entre los simpatizantes del MAS y de distintos sectores de oposición.

En 2010 se abrió una nueva etapa del largo proceso constituyente iniciando en 2006, con la formulación de nuevos instrumentos jurídicos en el marco de la CPE leyes de autonomía y descentralización, pensiones, educación, del servicio público, de aduanas, contra el racismo y código laboral y los debates que se generaron en torno a estos.

Las organizaciones sociales que fueron el sustento del gobierno en su gestión y que habían criticado la falta de legitimidad del anterior marco legal del país por

no representar los intereses populares, buscaron participar activamente en este proceso e introducir sus propias visiones y demandas; las restricciones a su participación en este proceso generaron un distanciamiento entre las organizaciones de base y el gobierno, dando lugar a varios conflictos. Las organizaciones retomaron las estrategias del cerco que había utilizado durante la gestión legislativa anterior para presionar a la oposición en el Congreso, las marchas de la COB y de CIDOB hacia la ciudad de La Paz en momentos distintos.

A fines del 2010 el gobierno enfrentó un panorama político y social muy distinto al del inicio del año y durante el 2009. El resultado de las elecciones municipales y departamentales de abril puso un freno a la hegemonía política del MAS en el nivel local, donde perdió siete de las ciudades capitales, incluyendo la sede de gobierno. Por otro lado, los cuestionamientos a las disposiciones de varias leyes nuevas fueron evidenciando el descontento social y algunas políticas gubernamentales empezaron a ver vistas como distintas a los preceptos y al espíritu de la Constitución recientemente aprobada, que empezó a generar disconformidad.

En los primeros meses del 2010 dos temas de carácter económico se convirtieron en los primeros ejes de malestar y conflictividad social, por una parte el encarecimiento de productos de la canasta familiar que determinó la promulgación de una serie de decretos supremos prohibiendo la exportación de los productos cuyos precios se elevaron, esperando que la oferta y la demanda y por captar parte la imposición de sanciones a choferes que circulan en estado, que causó el rechazo de los transportistas y empresarios del rubro en todo el país.

El mes de mayo abrió una nueva etapa en la conflictividad del país. Mientras la época electoral quedaba atrás, las problemáticas de carácter económico dieron lugar a un creciente número de casos y a medidas de presión cada vez más radicales. El caso paradigmático en esta etapa fue sin duda el de los pobladores de Canaviri mayoritariamente afines al partido de gobierno, por la



construcción de una planta procesadora de cítricos, durante el cual se bloquearon caminos, generando desabastecimiento de productos de primera necesidad en la región de Yungas, por lo que en mayo efectivos de la policía ingresaron a Canaviri y se enfrentaron a los movilizados con un saldo de dos muertos, al menos 40 heridos y varios detenidos.

Estos conflictos evidenciaron la existencia de desacuerdos al interior del bloque oficialista capaces de generar situaciones de crisis y expusieron la sensibilidad de la población mas allá de las cuestiones ideológicas ante la problemática económica, mas aun considerando las altas expectativas laborales y salariales generadas por la bonanza económica del año precedente.

Con una tasa de desempleo que aunque no era demasiado alta resultaba inquietante y un mercado laboral difícil debido a la baja industrialización y a la gran informalización de la economía boliviana, no resulta sorprendente la preocupación de la población respecto al tema laboral; así varios conflictos se originaron por la cesaciones masivas determinadas por nuevas autoridades públicas. Por otra parte, la creciente expectativa de mejoramiento de la situación laboral a través de una nueva legislación mantuvo alerta a las organizaciones sociales esperando que sus demandas sean tomadas en cuenta en la formulación del nuevo código del trabajo y de la ley de pensiones.

Desde el mes de febrero, el alza de precios de algunos productos básicos genero malestares en la población y dio lugar a que distintos sectores sociales demandaran aumentos salariales sustanciales. El gobierno señalo que estos ocasionarían un proceso inflamatorio e insolencia en el pago de beneficios sociales, explicación que fue rebatida por algunos expertos. Esta situación de desabastecimiento y encarecimiento de productos básicos afecto la popularidad y fortaleza del gobierno ratificadas por los resultados de las elecciones generales.

En esa etapa se incremento la disputa por el control de recursos naturales y las demandas de inversión pública para su industrialización. La dependencia de la economía boliviana de estos recursos y el nuevo escenario de

reterritorialización del Estado en el marco de la aplicación de la Ley de autonomías y descentralización hicieron posible el surgimiento de numerosos conflictos de este tipo.

Si bien en términos generales en el año 2010 los niveles de violencia se mantuvieron estables y relativamente bajos, en los meses de mayo y junio se registro un significativo incremento de estos. Uno de los casos más destacados fue el conflicto de Canaviri antes mencionado en junio se produjeron siete enfrentamientos violentos en Oruro, Sucre, Santa cruz y Cochabamba, con un saldo de 63 personas Heridas. Uno de ellos a partir de la amenaza de destitución del alcalde de Sucre, Jaime Barron, a raíz de un proceso judicial iniciado en su contra por supuesta participación en los vejámenes que sufrieron campesinos en 2008, dio lugar a que organizaciones sociales se movilizaran en su defensa; un enfrentamiento entre estas y las fuerzas del orden dejo alrededor de 50 heridos. Estos casos, especialmente el de Canaviri marcado por una extremadamente dura intervención policial, evidencia la existencia del temor a la inestabilidad se reacciona de manera a veces excesiva, complejizando el panorama de la conflictividad.

Con el avance del año fue aumentando la cantidad de conflictos que derivaron en enfrentamientos directos, especialmente entre miembros de la sociedad civil. En septiembre, un conflicto entre cooperativas mineras de Oruro y Cochabamba por parajes de laboreo en la mina Japón, en la zona fronteriza entre ambos departamentos, desemboco en varios heridos. En octubre los conflictos al interior del sector transportes en Cochabamba concluyeron con varios heridos y vehículos dañados.

En diciembre la promulgación del Decreto Supremo N° 748 dio lugar a una intensa conflictividad social de carácter violentos, que pudo haber generado una situación de ingobernabilidad debido a la multiplicidad de actores demandantes, a la gran cantidad de episodios conflictivos y a la agregación de las demandas.

### **3.5. LA CONFLICTIVIDAD DE 2011,**

La transición de 2010 a 2011 estuvo marcada por el inicio de una nueva dinámica de conflictividad social como resultado de la ola de reacciones ante la promulgación y rápida derogatoria del Decreto Supremo N° 748, que disponía el incremento del precio de los carburantes.

El mes de enero arrojó la cifra de 114 conflictos, cantidad alarmante para el primer mes del año cuando suele producirse una suspensión temporal de la conflictividad y considerando que desde septiembre varios focos de malestar social fueron desactivados, dando paso a una gradual reducción de conflictos. Una comparación con las cifras de conflictividad de los años anteriores permite visualizar mejor la singularidad de este fenómeno: en enero de 2009 se registraron solo 14 conflictos y en enero de 2010, 28.

En el primer semestre de 2011 la conflictividad fue incrementándose progresivamente, llegaron a un pico máximo de 168 casos en el mes de abril, la cifra más alta de los últimos cinco años.

La promulgación el 25 de diciembre de 2010 del Decreto Supremo 748 que, de acuerdo al gobierno, tenía la finalidad de mitigar el contrabando y generar mayores ingresos para la inversión pública, pero que al eliminar la subvención a los carburantes incrementó sus precios hasta en un 83%, ocasionando el inmediato aumento de las tarifas de transporte público y del conjunto de los productos en el mercado y desató una ola de rumores sobre devaluación del dólar y congelamiento de cuentas bancarias, esparciendo el pánico entre miles de ahorristas que intentaron retirar su dinero de los bancos, lo que empeoró aún más las situaciones.

En esas condiciones, el decreto recibió el rechazo generalizado de la población; distintos sectores sociales de todo el país expresaron su protesta, generándose numerosos conflictos. El 28 de diciembre comenzaron las marchas en todo el país, las juntas vecinales, la COB, los transportistas y otros sectores manifestaron su rechazo a la medida; los últimos días del año fueron muy violentos, se registraron enfrentamientos con saldo de personas heridas y

destrucción de bienes. La paralización de actividades, la violencia de algunas protestas, las demandas de renuncia de algunos ministros, del vicepresidente y del propio presidente es el primer conflicto desde 2006 en el que se pidió la renuncia de Evo Morales que configuraron una situación de convulsión social, que obligaron al gobierno a abrogar el decreto a pocas horas de la media noche del 31 de diciembre. Quizá como producto de la algarabía que causó la noticia, los sectores movilizados levantaron las medietas de presión esperando que el episodio se cerrara tan rápida e intempestivamente como se inició. Sin embargo, los precios de los productos de primera necesidad y del transporte público se mantuvieron altos, razón por la cual, paralelamente a las protestas que pronto se reiniciaron por el alza del costo de vida, varios sectores pidieron autorización para aumentar los precios de sus productos, como los productores de leche, arroz, de castaña, y de piedra caliza (utilizada para la elaboración de cemento), argumentando el encarecimiento de sus insumos.

Los precios de los productos alimenticios fueron afectados por distintos factores, como la de fuerte demanda de la población que, ante la situación creada por el gasolinazo y oponiendo un alza generalizada de precios, se lanzó a los mercados generando desabastecimiento, los desastres naturales que perjudicaron la zafra, la crisis alimentaria internacional y el contrabando. Además, los comerciantes arguyendo la elevación de las tarifas de transporte y, aun antes de que estas se efectivizaran, subieron los precios. Así, compradores y vendedores generaron especulación; los primeros empujando la curva de la demanda e incentivando la elevación de precios, los segundos siendo proclives al agio y la ocultamiento para obtener mayores beneficios.

Los antecedentes históricos de periodos de aguda inflación despertaron el temor de la población a que la situación de descontrol, por lo que entre las primeras demandas planteadas se encuentra la adopción de medidas para frenar la crisis, pero el gobierno no pudo resolver el problema de fondo, limitándose a establecer algunos paliativos.

Por su parte, los transportistas de todo el país anunciaron el alza de sus tarifas: el transporte es un servicio de tipo inelástico ya que, independientemente de su precio la variación porcentual de la demanda es mínima, por lo que, en teoría, los transportistas podían imponer el incremento de sus tarifas; sin embargo. La acción de las juntas vecinales que no lo aceptaron y la política regulatoria del gobierno central, a través de la Autoridad de Transporte y Telecomunicaciones, impidió que este se hiciera realidad. Ante la negativa de las autoridades a permitir dicho incremento, durante el primer trimestre de 2011 se llevaron a cabo una serie de medidas de presión, incluyendo largos paros movilizadas; la transferencia de la competencia de regulación de las tarifas del transporte del gobierno central a los gobiernos departamentales y municipales, en marzo de 2011, descentralizó este conflicto, librando al gobierno central de la necesidad de tomar una decisión que, cualquiera que fuera, le generaría impopularidad. En los escenarios locales se generaron una serie de contra conflictos: vecinos comerciantes, universitarios, campesinos, fabriles trabajadores municipales y otros sectores movilizadas para rechazar el posible incremento de las tarifas de transporte, registrándose algunos enfrentamientos violentos con los transportistas. Finalmente, las negociaciones entre los sindicatos locales de transportistas y los gobiernos municipales permitieron llegar a un acuerdo.

Casi simultáneamente a las protestas por el encarecimiento de la canasta familiar se registraron movilizaciones por la escasez de algunos productos alimenticios, especialmente azúcar, y de materiales de construcción. Pese a los intentos de control de precios por parte del gobierno, el mercado se impuso, obligando a que la propia Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos(EMAPA) subiera el precio del kilo de azúcar en más de 20% ya que la escasez era en parte consecuencia del contrabando hormiga.

Además de los vecinos, fabriles, mineros, miembros de las centrales obreras y otros sectores, destacaron los gremiales que reclamaron por lo que consideraban competencia desleal de EMAPA; se sumaron a estas protestas las de vecinos por las demoras en la distribución de azúcares y deficiente

atención a los clientes, además de que las entidad solo hacia veces de intermediarias, por lo que se pidió su disolución; esto obligo al gobierno a cancelar la comercialización de este producto desde el ente estatal.

Ante la escasez de productos y las correspondientes protestas sociales, el gobierno decidió realizar una importación masiva de azúcar y de cemento, acelerar la zafra y apreciar el boliviano para desincentivar las exposiciones y priorizar al mercado interno. A inicios de febrero de 2011 llego una de las primeras cargas de azúcar importada, que inmediatamente fue seguida por otras, incluyendo varias toneladas de maíz e insumos para la fabricación de cemento. Esto determinó que hacia el mes de marzo los conflictos por la escasez de productos fueran desapareciendo y el malestar social se concentrara en torno al tema de los ingresos.

En esta situación, el gobierno tuvo que hacer frente al embate de los sectores sociales; la COB demando un incremento de salarios; los maestros y salubristas, sectores que serian beneficiados con el incremento de 20% protestaron por la abrogación de esta disposición; y los transportistas siguieron presionando por consolidar el alza de las tarifas que, en algunos lugares, ya se aplicaba sin autorización previa.

Para gran parte de la población se abría una importante brecha entre sus ingresos y el costo de vida y a la única alternativa para reducirla era el logro de mejores salarios o el cobro de precios más altos por bienes y servicios, mas aun si la información oficial mostraba la existencia de una economía solida y bien respaldada por importantes reservas internacionales. La tendencia ascendente de la conflictividad en el primer semestre de 2011 responde fundamentalmente a la demanda de un incremento salarial significativo y de una serie de otras medidas que aseguraran mejores ingresos para los distintos sectores sociales.

En febrero y marzo la inflación se mantuvo, así como la escasez de varios productos. Algo más del 20% de los conflictos de febrero se vinculo a estos problemas se realizaron marchas en todo el Apis, bloqueos esporádicos en

centros urbanos, paros de los sectores afiliados a las centrales obreras y de gremialistas y se presentó un saqueo en la localidad de Atocha.

La agrupación de demandas se convirtió en un fenómeno característico del periodo. Así, al tiempo que algunos sectores se movilizaban por el incremento salarial, lo hacían también rechazando el encarecimiento de productos en el mercado. Entonces un tema se volvió inherente al otro agravando la brecha existente entre precios e ingresos y fortaleciendo la relación entre una y otra problemática. La situación era difícil puesto que si el gobierno cedía a la demanda de incremento salarial aumentaba la presión fiscal que ya existía y que había obligado a decretar el gasolinazo, incentivaba la demanda y reproducir el círculo vicioso. Es decir que la inflación solo tendería a agudizarse a corto y mediano plazo. Tampoco podía establecer barreras a la estructura de precios, ya que el contrabando desabastecería poco a poco los mercados. Con ese escaso margen de maniobras, la opción fue la importación directa y masiva de los productos escasos.

La cantidad de conflictos en el mes de marzo experimentó una leve caída, lo que no significó un desenconamiento de la situación. Al contrario, las protestas se volvieron cada vez más contundentes, no solo porque las problemáticas se estaban dilatando demasiado, sino a raíz de la decisión gubernamental de zanjar las controversias a través del D.S. 809 que incrementaba los salarios en 10% y de desconcentrar las competencias de autorización de tarifas de transporte a las gobernaciones y alcaldías. Casi la mitad de los conflictos de marzo se dieron en torno al incremento salarial, a la elevación de las tarifas de transporte y a otros temas de carácter económico.

Aunque no se puede afirmar un retorno a la situación anterior al gasolinazo, de acuerdo a las cifras del INE, la variación de la inflación en abril tocó su punto más bajo desde enero (0,89%), los mercados se normalizaron y los precios de algunos productos se redujeron, aunque sin llegar a los niveles anteriores, sin embargo algunas instituciones especializadas informaron que el Índice de

Precios al Consumidor era porcentualmente más alto que los datos manejados por el gobierno.

En abril el mayor problema fue el salarial. Los 168 casos de conflicto, cifra muy superior a la de los tres primeros meses del año, dan cuenta de una agudización peligrosa del malestar social expresado en múltiples manifestaciones de protesta (394), paros indefinidos de la COB, del magisterio, de las universidades y del sector salud, además de una cantidad inédita de intervenciones violentas por parte de las fuerzas del orden. Las organizaciones sociales identificadas con el gobierno (CONALCAM, CSIB, CSTUCB, Federaciones del Trópico Cochabambino entre otras) amenazaron con hacer frente a los sectores que demandaban un incremento salarial mayor al 10%, a estas se sumaron algunas juntas vecinales, asociaciones de padres de familia y sindicatos de transporte, la conflictividad se canalizó hacia puntos comunes, varios actores estratégicos actuaron en sincronía y bajo consignas similares (transversalización de la demanda), aunque hubo divergencias en relación a algunos temas que generaron una serie de contra conflictos.

El desenlace de este entramado de conflictos se dio tras la firma de un acuerdo entre los sindicatos laborales y el gobierno, por el cual se aceptó un incremento salarial de 10%, con el compromiso de llegar hasta 12% en el mes de agosto, si es que se encontraban recursos para solventar dicho gasto. El siguiente punto de discusión fueron las medidas adoptadas por el gobierno para sancionar a los trabajadores que estuvieron en paro, descontando de sus sueldos las jornadas en que suspendieron labores, los maestros fueron los que reaccionaron más fuertemente, desarrollando una serie de protestas entre los meses de mayo y junio, aunque sin interrumpir el normal desenvolvimiento de las labores escolares.

E julio de 2011 el país vivió un breve periodo de escasa conflictividad, con algunas movilizaciones dispersas y de baja intensidad. Los temas más destacados fueron problemas administrativos en municipios, cuestionamiento de autoridades municipales, algunos hechos violentos aislados en centros



mineros asociados a la situación favorables de precios en los mercados internacionales y a vacíos o ambigüedades legales de carácter territorial, y conflictos limítrofes, como el del municipio de La Paz y sus vecinos de Mecapaca, Achocalla, y Palca.

Con el tema de la construcción de la carretera Villa Tunari- San Ignacio de Moxos que atravesaría el Territorio Indígena Parque Nacional Isidoro Secure(TIPNIS), la conflictividad a partir del mes de agosto adoptó un nuevo enfoque.

En 1965 el área fue establecida como parque nacional debido a su condición megadiversa( contiene 40% del patrimonio biológico del país: 1.700 especies de vertebrados, casi la mitad de las especies del país, de las cuales 300 están amenazadas de desaparición) y a su enorme riqueza hídrica. En 1990, como resultado de la Marcha por el Territorio y la Dignidad de los pueblos indígenas de tierras bajas, el TIPNIS fue reconocido mediante D.S. 22610 como territorio ancestral de los pueblos mojeño, yuracare y chiman, respaldo legal fundamental para el desarrollo de la vida social, económica y cultural de estos pueblos que lo habitan desde hace cientos de años y que han logrado mantener su coherencia cultural pese a las grandes transformaciones que fueron ocurriendo en su entorno. Así, el área adquirió una doble condición, como parque nacional y como territorio indígena y, en ese sentido, se estableció su gestión compartida entre el Estado y la Subcentral Indígena del TIPNIS. En junio de 2009, el gobierno del MAS entregó el título ejecutorial colectivo del TIPNIS que comprende una extensión de 1.091.656 hectáreas para 64 comunidades indígenas.

Las tierras bajas del país, especialmente de la región amazónica, se tuvieron poco vinculadas con los principales centros urbanos y mercados del país, por ello desde hace muchos años se buscó articular mejor la región a fin de fortalecer los mercados internos y desarrollar el país de manera integral. En ese marco, en 1998 se planteó la idea de una carretera que vincule Villa Tunari, en el trópico cochabambino, y la población beniana de San Ignacio de Moxos, en

2003 el gobierno de Sanchez de Lozada la incluyo en el proyecto de corredor bioceanico de la Iniciativa de Integración de Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), en mayo de 2010 el presidente Morales promulgo la ley 112 aprobando la contratación de un crédito con el Brasil por 332 millones de dólares para financiar la construcción de la carretera, en agosto de 2010, el gobierno aprobó la licencia ambiental del proyecto carretero, e en febrero de 2011 el gobierno y el Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico Social do Brasil suscribieron el contrato de crédito para financiar el proyecto, con esto la carretera iba a hacerse realidad.

Desde hace varias décadas, los productos de coca del trópico cochabambino fueron ocupando ilegalmente el área del TIPNIS, aproximadamente 700 se asentaron en los campamentos de Llallagua, Urkupiña y Uncia. En septiembre de 2009 se produjo un enfrentamiento entre indígenas yuracare y miembros del sindicato "16 de Octubre" por plantaciones de coca excedentaria en el área, que dejo dos muertos y tres heridos.

En mayo de 2010, cuando se promulgo la ley 112, los habitantes del TIPNIS expresaron su rechazo a la construcción de la carretera y anunciaron su intención de marchar hacia La Paz si proseguían las gestiones. Algo más de un año después, el 15 de agosto de 2011, se inicio la VIII marcha de pueblos indígenas de tierras bajas con la demanda central en un pliego petitorio de 16 puntos de que no se construya la carretera ni otro proyecto que atente contra la conservación del territorio indígena y parque nacional.

Esta demanda se fundamenta en lo dispuesto por la CPE que en su artículo 30 establece los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre los que se encuentran los derechos territoriales. A la titulación colectiva de tierras y territorios, a la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros, a la participación en los beneficios de la exploración de los recursos naturales en sus territorio, a ser consultados

mediante procedimiento apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, la Constitución establece que se respetara y garantiza el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a los explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habían. La demanda también está basada en convenios internacionales ratificados por Bolivia, como el 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Sin embargo la Confederación Sindical de Comunidades Internacionales de Bolivia (CSCIB) y las federaciones de productores de coca del Chapare manifestaron su interés en que la carretera sea construida atravesando el TIPNIS, lo que permitirá la distribución de tierras en el área. El secretario general de la CSCIB, Antonio Cardenas, señaló que el MAS prometió entregarles tierras en el TIPNIS, “el camino va a favorecer a todos los bolivianos, en el futuro las organizaciones si o si vamos avanzar con los nuevos asentamientos humanos. Este conflicto expresa la existencia de intereses y visiones contrapuesta acerca del desarrollo, una conservacionista y de respeto a los derechos indígenas y a la propiedad comunal, y otra desarrollista que busca la ampliación de la frontera agropecuaria y de la propiedad individual campesina.

Este nudo conflictivo influyo

En la aparición de una serie de pequeños conflictos gravitantes en torno al tema general del TIPNIS. En agosto se registraron 15 casos además de la marcha, en septiembre al menos 25 y en octubre 13.

Durante los 65 días que duro la marcha, la atención de la población y de los medios de comunicaciones nacionales e internacionales se concentro en sus incidencias. La importancia del conflicto se hizo evidente por su transversalidad, un gran número de actores no directamente involucrados, como juntas vecinales, comités cívicos, sindicatos, educación y otros, se movilizaron

especialmente después de la violenta intervención policial de la marcha el 25 de septiembre, algunos de ellos sin previa convocatoria. Al arribar a La Paz la marcha fue recibida por distintos sectores ciudadanos que se volcaron a las calles para expresar su apoyo a los indígenas.

Poco después, el gobierno promulgo la ley 180 que declara la intangibilidad del TIPNIS para asegurar que no se construya la carretera ni otra obra que afecte su conservación. El tema de la intangibilidad genero polémica puesto que stricto sensu implica no utilización en un área que, que por su condición de territorio indígena, requiere el uso sostenible de los recursos naturales para la sobrevivencia y desarrollo de los pueblos que lo habitan y por su condición de parque nacional, comprende el uso sostenible de los recursos naturales, de acuerdo a su zonificación.

Por su parte, los grupos que apoyan la construcción de la carretera empezaron a demandar la derogación de la ley el Consejo Nacional de indígenas del sur (CONISUR) y la CSCIB se organizaron para iniciar una marcha hacia La Paz que partió el 21 de diciembre de 2011.

El del TIPNIS es, sin duda, el conflicto central de segundo semestre de 2011 y uno de los conflictos más importantes de los últimos años. Además del pico del mes de abril, cuando se alcanzo la cifra más notable de toda la gestión de Evo Morales, la conflictividad marco otro hito en agosto, con 155 casos, los temas que motivaron la movilización social, aunque de menor significación, fueron la demanda de cumplimiento del 1% de incremento salarial adicional al 10% comprometido por el gobierno en el mes de abril, las demandas de ejecución del POA municipales, el rechazo a las tasas impositivas para la legalización de vehículos, chatas y remolques y la demanda de reestructuración de la Caja Nacional de Salud. En los meses siguientes hasta finalizar el año, las cifras de la conflictividad se mantuvieron elevadas, con cerca de cien conflictos por mes. Al finalizar el año, el gobierno convoco a una cumbre social para trazar una nueva agenda socioeconómica pese al crecimiento del PIB superior al de 2010, como producto del efecto precio, la fuerte carga fiscal de los bonos, incremento

salarial y otros pone en tela de juicio la capacidad estatal de seguir resolviendo conflictos vía distribución directa de recursos sin incurrir en déficit y reforzar su base social de apoyo. La cumbre se desarrollo con la ausencia de la COB, CONALJUVE, CIDOB y CONAMAQ, organizaciones distanciadas del gobierno a raíz de los conflictos más importantes del año, y con la participación de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo (CAINCO), Cámara Agropecuario del Oriente (CAO), de la Confederación Agropecuaria Nacional (CONFEAGRO) y de las Fuerzas Armadas.

En cuanto al escalamiento de la conflictividad en 2011 algo más de un tercio de los casos se mantuvo a nivel de la tensión, un tercio se hizo manifiesto a través de la adopción de medidas de presión de baja violencia, alrededor del 20% se desarrollo a niveles de confrontaciones con medidas de presión de violencia moderada(marchas, concentraciones, paros) y solo en 4% se escalo al nivel de enfrentamientos violentos con medidas como la toma de rehenes, agresiones a personas, destrucción de bienes, etc. Se observo una violencia mayo en conflictos al interior de la sociedad civil, aun que hubo varios casos de de intervención violenta, como el conflicto del TIPNIS o de enfrentamiento con la fuerza del orden. Durante ese año la violencia en los conflictos (intervención violenta de fuerzas del orden, enfrentamiento con las fuerzas del orden o entre grupos de la sociedad) dejo un saldo de al menos 220 heridos y dos muertos. El conflicto de TIPNIS puede ser considerado un tercer momento clave, junto con el caso Rosza y el de Canaviri, de desborde represivo del Estado que lejos de permitir una salida a los conflictos, los complejiza y profundiza.

Por otra parte, cabe resaltar la radicalidad y violencia que adquirieron los conflictos de carácter económico de principios de año, los cuales involucraron a todos las departamentos del país, en los que se ejecuto medidas de presión que en 60% de los casos afectaron a terceros, como los paros de transporte y los bloques de vías públicas. También se produjeron manifestaciones de rechazo al alza de los precios de transporte que derivaron en numerosos enfrentamientos. Las movilizaciones sociales por el incremento salarial que

dieron lugar a paros del sector de salud y educación afectaron a terceros y en algunos casos se produjeron hechos de violencia. Por otra parte en el conflicto por los prediarios que se extendió a la mayoría de los centros penitenciarios del país, se ejecutaron medidas de presión violentas, como el cocido de labios, al crucifixión, la extracción de sangre, el entierro y el amotinamiento, aunque sin llegar a afectar a terceros. En general, los datos muestran que la violencia alta en los conflictos casi se duplico respecto al año 2010.

### **3.6. EL BALANCE DE LA CONFLICTIVIDAD EN LOS TRES AÑOS.**

Entre 2009 y 2011 el comportamiento sociopolítico de los bolivianos oscilo entre la masiva concurrencia a las urnas y la participación intensiva en conflictos sociales, poniendo en evidencia la gran expectativa existencia en torno al proceso de cambio, así como el desencanto de distintos sectores frente a sus resultados y su capacidad de organizar agendas propias y buscar la forma de imponerlas.

La evolución de la conflictividad entre enero de 2009 y diciembre de 2011 refleja esta dinámica, presentando, con algunas variaciones, una tendencia general ascendente. Dentro de este crecimiento continuo es posible identificar etapas distintas en 2009 los conflictos empezaron a incrementarse, aunque todavía dentro de parámetros medios en 2010 se agudizo el crecimiento y en 2011 las cifras de la conflictividad se dispararon. Hay que añadir a estos que los conflictos empiezan a mostrarse en esos años una tendencia a hacer más complejos y en algunos casos a transversalizarse algunas demandas, como ocurrió con las protestas por el gasolinazo de diciembre de 2010, lo que amplifico su potencial de amenaza para la estabilidad social.

Como se vio en este capítulo, existió una clara tendencia al alza del número de conflictos, aunque a menudo se presentaron breves lapsos de contracción. Esto sin embargo no significa que el periodo 2009 – 2011 haya sido más turbulento que otros momentos de la historia reciente del país, siendo necesario guardar siempre cierta cautela con respecto a los datos estadísticos.

Por otro lado, es preciso advertir sobre la existencia de ciertos patrones de la conflictividad, los anuales necesitaran una corroboración de series temporales más largas para ser asumidos como algo más que simples rutinas estacionales. En los primeros y en el último mes del año coincidiendo con el receso de la gestión pública y las fiestas se suele presentar una conflictividad baja y un menor despliegue de medidas de presión, entre febrero y marzo la conflictividad tiende a ser moderada y está vinculada sobre todo con temas administrativos de carácter sectorial, como el mantenimiento de infraestructura escolar la previsión de insumos médicos, la consolidación de presupuestos y la planificación anual, en el periodo abril, mayo y junio la demanda mas común es el incremento de salarial considerando que con motivo de 1° de mayo el gobierno acostumbra aprobar medidas a favor de los asalariados así como nacionalizaciones, esta etapa a dado lugar a una conflictividad agregada y transversalizada, en la que varios actores , en coordinación o si esta, persiguen similares objetivos, entre julio y octubre suele incrementarse la cantidad de conflictos y de medidas de presión por temas diversos, como el cuestionamiento a autoridades locales por el cumplimiento de sus planes operativos y otros. Estos patrones pueden ser útiles como base sobre la cual podría analizarse otros conflictos de mayor envergadura.

Como puede apreciarse en los gráficos sobre recortes anuales del número de conflictos y de las medidas de presión(o episodios conflictivos) permiten visibilizar cierto carácter cíclico de la conflictividad a manera de rutinas estacionales. Así se advierte que en los tres años se suscitaron dos momentos de alza de la conflictividad, entre marzo y mayo, el primero y entre julio y octubre, el segundo.

Si se revisa la información sobre la conflictividad social en Bolivia en el periodo que comprende el presente estudio se advierte que esta se ha mantenido dentro de parámetros moderados en cuanto a su radicalidad y violencia, sin embargo hubo algunos momentos en los que los conflictos escalaron notablemente con resultados lamentables.

Grafico de cantidad de conflictos de 2009 a 2010.

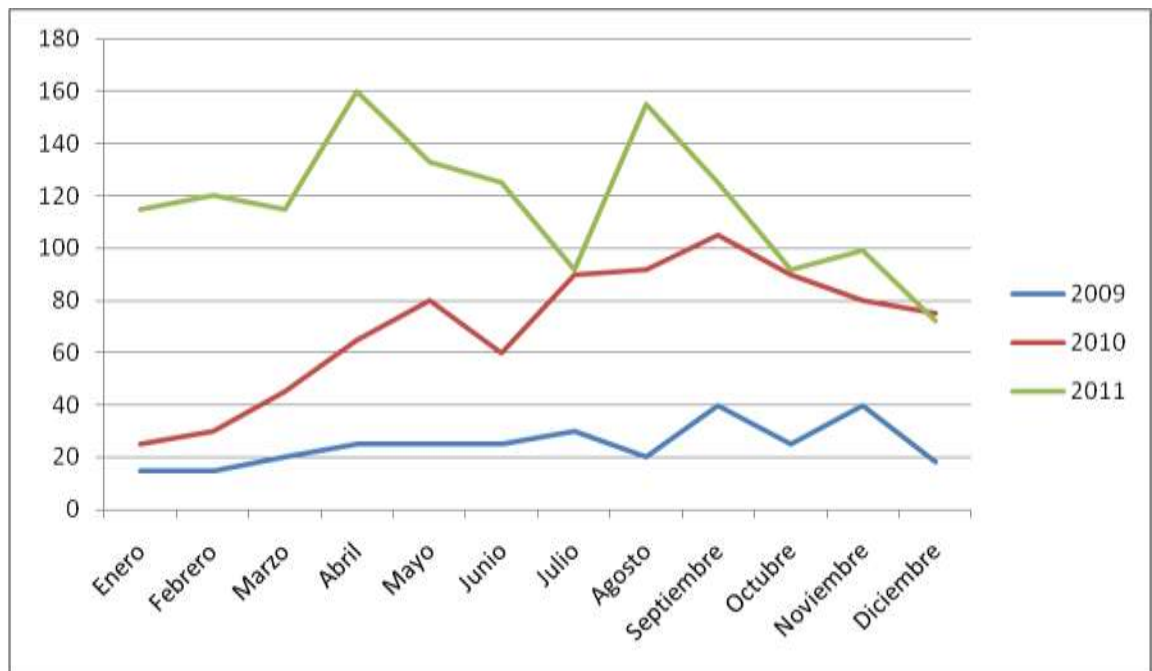
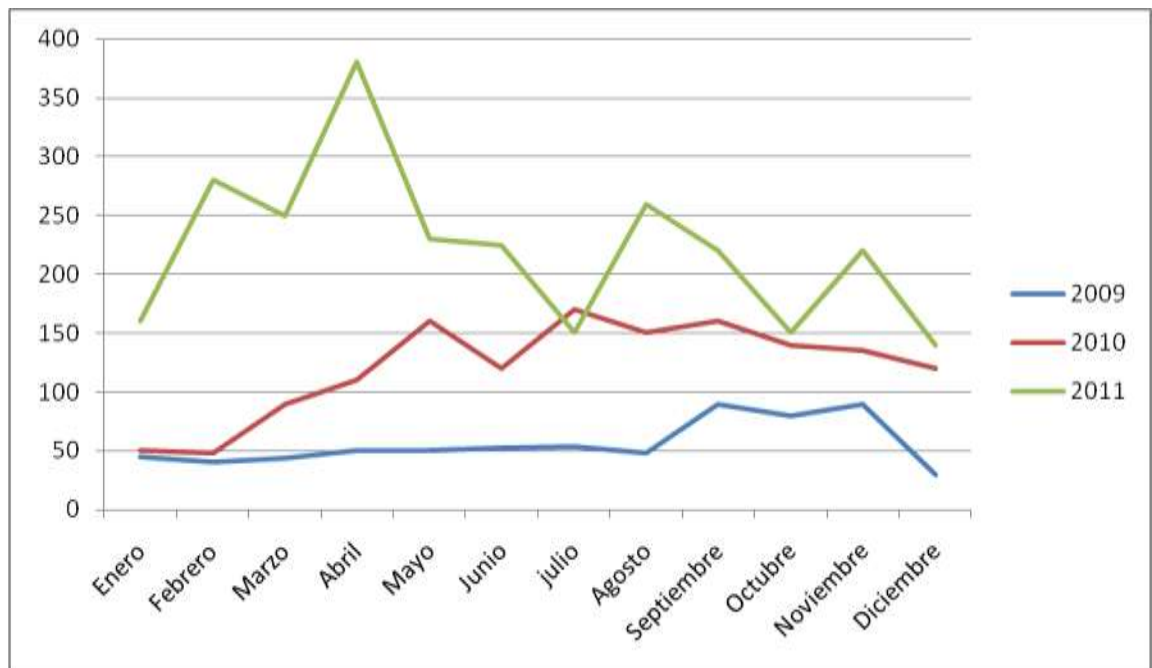


Grafico de cantidad de medidas de presión de 2009 a 2010.





Entre 2009 y 2011 se observa que más de la mitad de los conflictos se desarrollo dentro de niveles de violencia más bajos, casi 30% dentro de niveles medios y alrededor de 15% en nivel altos<sup>19</sup>.

Tabla de porcentaje de conflictos por nivel de violencia 2009-2011

<b>NIVELES DE VIOLENCIA</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
Baja	57.8	60.3	56.0
Media	28.6	30.6	28.7
alta	23.4	8.8	15.1

Tabla de porcentaje de conflictividad por nivel de escalamiento.

<b>NIVELES DE ESCALAMIENTO</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
Latencia	31.7	54.6	38.9
Manifiesto	28.8	27.5	34.1
Confrontación	24.8	8.5	22.7
Enfrentamiento violento	14.6	9.4	4.1
Crisis	0	0	0

Además de la violencia directa de los enfrentamientos es necesario considerar la radicalidad de las medidas de presión adoptadas por los actores demandantes que constituye, también un indicador de violencia. En este sentido advierte una tendencia a la adopción de medidas dramáticas y espectaculares ampliando el espectro de posibilidades hasta el límite que en muchos casos dañan la integridad física de los demandantes. Es el caso de la extracción de sangre, del colgado de minusválidos de alturas en sus sillas de ruedas, del tapiado, etc. Que en ocasiones, se ejecutan sin que la antecedan medidas de presión mas moderadas.

<sup>19</sup> Fundación UNIR Bolivia, Perfiles de la conflictividad social en Bolivia (2009-2011) análisis multifactorial y perspectivas, ed. octubre 2012. Pg.65.

Por parte del estado se puede decir que en algunas ocasiones hubo un manejo excesivo de los aparatos coercitivos, especialmente de la policía, generando situaciones en las que se tuvo que lamentar saldos de heridos e incluso muertos.

Sin embargo se puede concluir que en general hubo una cierta contención de la violencia a lo que se debe sumar el hecho de que no se registraron conflictos que hayan puesto en riesgo la gobernabilidad y estabilidad democrática del país, aunque existieron algunas ocasiones en las que los conflictos adquirieron dimensiones mayores que podían haber conducido a situaciones críticas, como la protesta del departamento de Potosí en 2010, el gasolinazo de diciembre de 2010 y la marcha del TIPNIS en 2011.

#### **4. TIPOS DE CONFLICTO Y CAMPOS DE CONFLICTIVIDAD.**

Para comprender mejor los impulsos de los bolivianos y bolivianas a movilizarse es necesario explicar la multiplicidad de y dispersión de la conflictividad en un sinnúmero de casos, se ve necesario clasificar los conflictos en categorías que permitan comprenderlos más allá de la particularidad de cada caso.

Por lo cual para tal estudio se utilizara dos tipos de clasificación: una primera construida a partir de la agrupación de los conflictos de acuerdo al carácter de la demanda, que da lugar a una tipología de conflictos y una segunda organizada a partir de sentido más general de las demandas que permiten establecer grandes campos de conflictividad.

##### **4.1. TIPOLOGÍA DE CONFLICTOS.**

La tipología de conflictos comprende 16 categorías específicas dentro de las cuales se agrupan los casos con demandas similares:

1. Medidas económicas y situación económica de las personas.
2. Laborales y salariales.
3. Gestión administrativa en instituciones públicas y privadas.
4. Prestación de servicios públicos.

5. Situación y medidas legales.
6. Cuestionamiento y/o reconocimiento de autoridades.
7. Ideológico políticos.
8. Valores, creencias, identidad.
9. Derechos humanos.
10. Tierra.
11. Recursos naturales y medio ambiente.
12. Límites político administrativos.
13. Gestión del espacio urbano.
14. Vivienda.
15. Seguridad ciudadana.
16. Incumplimiento de convenios.

Es necesario atender al hecho de que pese a que muchos conflictos pueden ser clasificados dentro de una categoría específica de acuerdo a la demanda por la que los actores sociales se movilizan, existen cierta cantidad de casos que corresponden a más categorías. Es así que por ejemplo que existen conflictos originados por problemas de gestión administrativa y a situaciones económicas en que se encuentra la población<sup>20</sup>.

Algunos de los conflictos más graves que vivió el país en los últimos años presentan estas características, como los siguientes casos.

- TIPNIS desde el 2010 y aun vigentes en 2012 en que se articulan demandas vinculadas a recursos naturales y medio ambiente, valores creencia e identidad, derechos humanos y a medidas económicas.
- Canaviri entre abril de 2010, en que se combinaron problemas de prestación de servicios públicos con la situación económica y con pugna de poder.

---

<sup>20</sup> Fundación UNIR Bolivia, Perfiles de la conflictividad social en Bolivia (2009-2011) análisis multifactorial y perspectivas, ed. octubre 2012. Pg.71.

Analizando estos casos se podría plantear que la combinación de ciertos temas de conflicto puede resultar explosiva problemas de tipo económico, de derechos humanos, e ideológico políticos, potenciando y multiplicando sus efectos y con frecuencia convirtiendo al conflicto en un caso de gran magnitud, que puede adquirir alcance nacional y bajo ciertas condiciones incluso poner en riesgo la gobernabilidad democrática.

En el periodo 2009-2011 la distribución porcentual de los conflictos sociales en Bolivia de acuerdo a la tipología antes explicada en el siguiente<sup>21</sup>:

<b>TIPO DE CONFLICTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
1. Medidas económicas y situación económica de las personas.	20,2%
2. Laborales y salariales.	14,9%
3. Gestión administrativa en instituciones publicas y privadas.	12,6%
4. Prestación de servicios públicos.	11,5%
5. Cuestionamiento y/o reconocimiento de autoridades.	7,2%
6. Situación y medidas legales.	7.0%
7. Ideológico políticos.	5,6%
8. Tierra.	3,7%
9. Recursos naturales y medio ambiente.	3,5%
10. Gestión del espacio urbano.	2,9%
11. Incumplimiento de convenios.	2,5%
12. Derechos humanos.	2,5%
13. Limites político administrativos.	1,4%

<sup>21</sup> Fundación UNIR Bolivia, Perfiles de la conflictividad social en Bolivia (2009-2011) análisis multifactorial y perspectivas, ed. octubre 2012. Pg. 72.

14. Seguridad ciudadana.	1,2%
15. Vivienda.	0,8%
16. Valores, creencias, identidad.	0,7%
17. otros.	1,8%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### **4.2. CAMPOS DE CONFLICTIVIDAD.**

El segundo tipo de clasificación de los conflictos que se utiliza es mas abarcador que el primero ya que surge de un esfuerzo de agregación mayor de las demandas, dando como resultados tres grandes campos de conflictividad:

- Por la reproducción social.
- Institucional.
- Político cultural.

La configuración de estos campos de conflictividad no es cerrada, a la manera de compartimentos estanco con límites claros y precisos, por el contrario, de acuerdo a la complejidad de o real, las fronteras entre unos y otros son bastante flexibles de modo que se presentan distintas intersecciones entre un campo y otro.

##### **4.2.1. CONFLICTIVIDAD POR LA REPRODUCCIÓN SOCIAL.**

Se puede definir la reproducción social como la capacidad de una sociedad para reproducirse y cambiar a lo largo del tiempo, lo que significa que reconociendo que las sociedades no son estáticas, la idea de reproducción no solo alude al mantenimiento de las condiciones vigentes, sino también a su transformación. Por lo tanto, la reproducción social incluye la satisfacción de necesidad que permitan mejorar progresivamente la calidad de vida.

En este sentido la reproducción social puede ser simple o amplia, dependiendo de la productividad de la sociedad, si esta es baja el tipo de reproducción más importante es la simple que incluye las condiciones mínimas de sobrevivencia y

funcionamiento (agua potable, alimentación, vivienda, salud y educación). Es lo que ocurre en la sociedad boliviana, en la que el consumo básico sigue siendo más extendido para la mayor parte de la población.

En este campo de conflictividad se encuentran las movilizaciones sociales que se producen cuando la población percibe que su reproducción está en riesgo porque no se puede mantener (o acceder a) niveles de vida mínimamente aceptables y sostenibles.

Los conflictos que se encuentran dentro de este campo son los referidos a medidas económicas que afectan las condiciones de vida de la población, al encarecimiento del costos de vida, el deterioro de la capacidad adquisitiva de los salarios, la escasez de alimentos, la falta de empleo, las dificultades de acceso y uso de la tierra y de otros recursos naturales, la prestación de servicios públicos (agua potable, alcantarillado, gas, electricidad, educación salud), el uso del espacio urbano y la seguridad ciudadana.

Es evidente que la mayor parte de los conflictos sociales en Bolivia se encuentra dentro del campo de la reproducción social, cerca del 60% del total de casos registrados entre 2009 y 2011, y buena parte de estos corresponde a la reproducción simple ya que se trata de protestas por la falta de condiciones mínimas de vida, lo que muestra con claridad la dimensión de los problemas de la pobreza y desigualdad existentes en el país. Es importante señalar que en América Latina en su conjunto este también el campo de conflicto más importante, variando de país a país la significación de la reproducción simple y amplia.

En 2009 este campo de conflictividad concentro 64% del total, en 2010 este porcentaje se redujo a 52% y en 2011 subió a 57%. Estas variaciones de alguna manera puede correlacionarse con los momentos de crisis social por el encarecimiento del costo de vida y la escasee de algunos productos, especialmente alimentos, ya que en el primer semestre de 2011 se alcanzo un pico de 60,4% que puede explicarse por el incremento de precios a raíz de gasolinazo que tensión la situación social del país.

Como ya se menciono, existen varias superposiciones entre este campo y los otros, especialmente con el institucional. Así, los conflictos por la prestación de servicios públicos están vinculados con las necesidades básicas de la población como con las debilidades de las instituciones públicas para cumplir eficientemente las responsabilidades que les competen, los conflictos por el uso del espacio urbano están vinculados tanto a la gigantesca informalidad de la economía del Apis como la dificultad de las instituciones municipales para ordenar las actividades en las áreas públicas, los crecientes problemas de seguridad ciudadana ponen en riesgo la vida de la población y revelan las graves falencias de los organismos estatales responsables de la seguridad.

#### **4.2.2. CONFLICTIVIDAD INSTITUCIONAL.**

El desarrollo institucional de una sociedad, la existencia de normas compartidas que regulen la vida social y generen mecanismos que desincentiven los comportamientos arbitrarios, permite que los conflictos se gestionen en el marco de la institucionalidad, evitando que degeneren en enfrentamientos violentos y en situaciones de crisis. En este sentido es innegable la significación de la democracia en cuanto sistema que establece reglas de juego político para el procesamiento de los conflictos y cuyas potencialidades de paz son más grandes que las de otros sistemas de gobierno.

Sin embargo, en sociedad en las que prevalecen condiciones de reproducción social simple, como la boliviana, los mecanismos de control social que regulan los conflictos y permiten que el sistema se mantenga estable no suele ser los institucionales, sino los clientelares y represivos.

En Bolivia, la institucionalidad es uno de sus mayores déficits crónicos y, puesto que los conflictos por la reproducción social son los más numerosos, es explicable que la conflictividad se resuelva en las calles a través de mecanismos para institucionales y a menudo, con violencia.

En el campo institucional se incluyen los conflictos por problemas de gestión administrativa, en cuestionamiento o en demanda de reconocimiento de

autoridades y por cuestiones legales. Como ya se señaló en relación con el contenido del campo de conflictividad anterior, estos conflictos también están vinculados al campo político cultural puesto que son resultado de debilidades e ineficiencias institucionales, así como la pugna política, como es evidente en muchos casos de cuestionamiento de autoridades. Este campo de conflicto es el segundo en importancia en el país, al igual que en el conjunto latinoamericano, aglutinando casi un tercio (30%) del total de los casos registrados entre enero de 2009 y diciembre de 2011.

En 2009, los conflictos institucionales representaron 25% del total de casos registrados, en 2010 se incrementaron a 35% y en 2011 mantuvieron un porcentaje similar 32%, el aumento registrado a partir de 2010 probablemente se deba a cierto deterioro de la imagen de la institucionalidad pública. En todo caso parece ser que este tipo de conflictos representa de manera constante alrededor de un tercio de la conflictividad total del país.

La conflictividad institucional está relacionada con los problemas de funcionamiento que presenta el aparato público en los niveles centrales, departamentales y locales, con sus dificultades para resolver las necesidades de la población y con su debilidad intrínseca que lo expone a constantes cuestionamientos, pero no parece suponer un cuestionamiento al sistema como tal.

Sin embargo, en una coyuntura de cambios en el marco institucional y legal del país es necesario advertir que los conflictos muestran, pese a que Bolivia ha vivido un periodo de relativa estabilidad política en los últimos seis años la existencia de dos tipos de protestas, por las disfunciones crónicas del Estado y por desacuerdo con la naturaleza de los cambios que se están produciendo o en demanda de cambios reales.

Aunque en Bolivia, al igual que en el resto de América Latina existe una institucionalidad estatal y un cuerpo legal que ha ido modificándose con el tiempo, la debilidad estructural del Estado que no ha logrado sentar presencia territorial y funcional en el conjunto del país, desatendiendo las necesidades



básicas de la población, dan lugar a gran parte de los conflictos, en ese sentido se puede decir que el Estado es el principal productor de conflictividad.

De igual manera, como ocurre en la región, en Bolivia las relaciones entre el Estado y la sociedad son una mezcla entre lo formal y no formal, junto a instituciones y prácticas modernas se encuentran otras pre capitalistas y pre democráticas que impregnan la conflictividad de ese carácter mixto.

En una situación de pobreza generalizada, una institucionalidad estatal sólida y políticas públicas que aseguren efectivamente el mejoramiento de las condiciones de vida de la población son vitales, si esto no se logra “la legitimidad de origen, al soberanía popular, como la legitimidad de finalidad, la ampliación de la ciudadanía se pueden ver debilitadas”, lo que puede conducir a la pérdida de la base social de sustentación del gobierno y a una crisis de gobernabilidad, como ocurrió en Bolivia en 2003, e incluso a la pérdida de legitimidad del sistema democrático.

Por lo tanto es fundamental que el estado sea capaz de proveer los servicios públicos básicos que aseguren a la población condiciones de vida y realice una labor estratégica de promoción del desarrollo a fin de que la calidad de vida vaya mejorando progresivamente. Si el Estado no puede cumplir estos roles se crean condiciones para una conflictividad intensa que puede debilitar aún más la institucionalidad pública.

#### **4.2.3. CONFLICTIVIDAD POLÍTICA CULTURAL.**

El nacimiento del siglo XXI coincide en Bolivia y en América Latina con el desarrollo y fortalecimiento de importantes movimientos socioculturales, como parte de la serie de transformaciones ocurridas en la estructura social de los países de la región, complejizarían de las asimetrías en los patrones de inclusión y exclusión social tanto en el plano simbólico como material, cambios en las instituciones básicas de socialización y en las estructuras comunicacionales, incorporar de nuevos temas en la agenda política socioeconómica, como los derechos de distintos grupos étnicos, y desarrollo

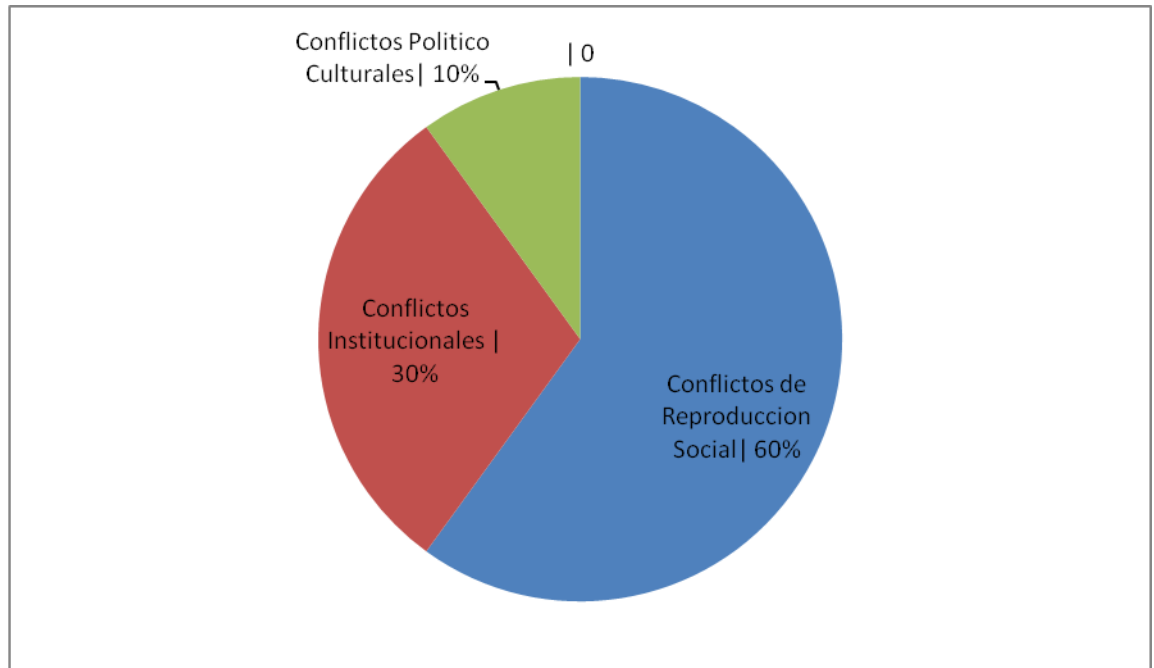
de nuevas especialidades en información de los mecanismos de exclusión debido al impacto de la globalización.

En este marco se ha producido un fenómeno de desagregación social con un correlato de fragmentación de la acción colectiva, lo cual dificulta la visualización de sistemas totalizadores. Así las percepciones y necesidades de la población suelen ser diferenciadas de acuerdo a sus identidades, sean de clase, etnia, género u otra, lo que da lugar a la estructuración de una serie de demandas acordes a estas y a conflictos que caen dentro del campo político cultural.

Los conflictos que se encuentran dentro de este campo revelan la búsqueda de nuevas formas de organización y relacionamiento social que, por lo antes señalado, no siempre son convergentes ni permiten la formulación de un proyecto de país, por ello, entrañan el riesgo de mayor fragmentación, confrontación y violencia. Puede decirse entonces que por estar ligado a cuestiones de identidad, los conflictos político culturales tienden a ser irreductibles y tienen un importante potencial de violencia.

Los conflictos ideológicos políticos, de valores, creencias e identidad, de género y ambientales que tienen como protagonistas a organizaciones, como las de los pueblos indígenas, partidos políticos, etc., pero también a grupos informales de la población en el campo político cultural.

Grafico de campos de conflictividad en Bolivia 2009-2011



Estos conflictos representan el menor porcentaje de los tres campos, cerca de 10% del total de los ocurridos entre los años 2009 y 2011, lo que resulta consistente con la importancia de este campo a nivel latinoamericano<sup>22</sup>.

En 2009 los conflictos políticos culturales presentaron un porcentaje de 6% del total de casos en 2010 aumentaron a 11% y en 2011 experimentaron un descenso de 8%. Al igual que en los casos de los campos de conflictos antes analizados, en el político cultural se mantiene un porcentaje más o menos constante, considerando que en este campo se expresan demandas de formas de organización social y de vida cotidiana distintas se puede inferir que la movilización social en Bolivia se da a partir de la existencia de problemas para satisfacer las necesidades básicas de la población, más que en procura de cambios profundos del sistema.

Para superar los riesgos de que la fragmentación social y la conflictividad política cultural suponen es necesario, como señala la CEPAL “recrear los vínculos inter-grupales, generar espacios comunes que permitan aumentar el

<sup>22</sup> Fundación UNIR Bolivia, Perfiles de la conflictividad social en Bolivia (2009-2011) análisis multifactorial y perspectivas, ed. octubre 2012. Pg.75.

sentido de pertenencia a nivel agregado, a partir del reconocimiento de la diversidad y las particularidades del otro”. Esto significa, desde el punto de vista de la fundación UNIR, desarrollar la interculturalidad, tal como se la planteo en el capítulo 1.

La conflictividad boliviana es heterogénea, en ella se mezcla los conflictos por la reproducción social que expresan los grandes problemas que tiene la sociedad para reproducirse y mejorar su calidad de vida, con conflictos institucionales que ponen de manifiesto la debilidad estatal para hacer una gestión pública eficiente y eficaz, para resolver controversias con un sentido democrático, y con conflictos culturales que develan la existencia de demandas para realizar transformaciones en la organización y formas de convivencia social en el país.

## **5. BOLIVIA EN EL CONTEXTO DE LA CONFLICTIVIDAD LATINOAMERICANA.**

### **5.1. EL CONFLICTO SOCIAL EN AMÉRICA LATINA.**

América latina es una región que se caracteriza por un patrón de desarrollo económico socialmente excluyente y por sus altos niveles de pobreza. Si bien en la última década gracias al importante crecimiento de la economía debido, entre otras cosas, al auge de los precios de materias primas, se lograron importantes avances en términos de reducción de la pobreza extrema y mejoras de la equidad social, esos problemas estructurales no se han modificado sustancialmente. En el presente el número de pobreza es el mismo que hace doce años, 180 millones de personas, y la concentración de los ingresos sigue siendo muy alta en la región.

Estudios recientes que la sociedad latinoamericana es consciente de la enorme brecha de inequidad social existente, 80% de la población considera que su situación social existente, 80% de la población considera que su situación social es injusta, además existe una preocupación creciente por la inseguridad y la

violencia urbana que afecta a muchas sociedades de la región, deteriorando severamente su calidad de vida.

En términos políticos, la historia reciente e América Latina ha oscilado en un orden autoritario y democracias frágiles, inestables e incluso efímeras, la historia política latinoamericana ha generado en su población fuertes sentimientos de insatisfacción, desconfianza y temor que contribuyen al desarrollo de conflictos sociales, potenciándolos y convirtiéndolos en un elemento central de la vida sociopolítica de casi todos los países de la región y en el principal recurso de los grupos y organizaciones sociales para buscar la satisfacción de sus necesidades y demandas.

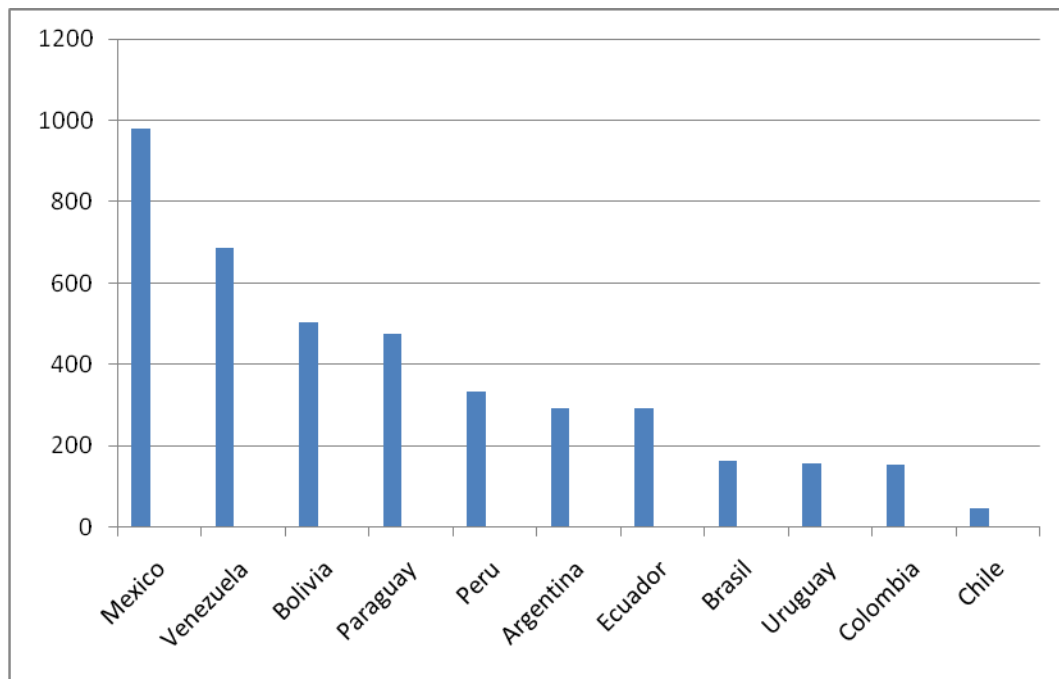
Bajo los regímenes autoritarios, las movilizaciones sociales fueron enfrentadas por medio de la violencia del Estado y bajo los regímenes democráticos, sobre todo en momentos de crisis económica y social, las acciones de protesta se multiplicaron llegando a ser de tal magnitud, que muchas veces extendieron y en algunos casos, afectaron la gobernabilidad democrática. La conflictividad social latinoamericana a momentos muy intensos que han puesto a prueba la institucionalidad de los Estados y su capacidad de gestionar las demandas por la vía democrática y pacífica. En una situación caracterizada por la debilidad crónica de los Estados, la gestión oportuna y adecuada de los conflictos sociales se ha convertido en una tarea muy difícil. Esta debilidad estatal e incapacidad de canalizar institucionalmente los conflictos ha determinado que muchos de estos queden irresueltos y a dado lugar al surgimiento de episodios de violencia que marcaron las sociedades latinoamericanas a lo largo de su historia.

Al finalizar la década del noventa, en un contexto de pobreza generalizada en la región (230 millones de pobres) y una crisis económica que impacto especialmente en Argentina, Brasil y México, se desarrollo una intensa conflictividad social en demanda de la política económica más inclusiva que determino el fin del ciclo neoliberal. Este fue un momento de inflexión histórica que permitió redefinir las orientaciones de la democracia y los contenidos y

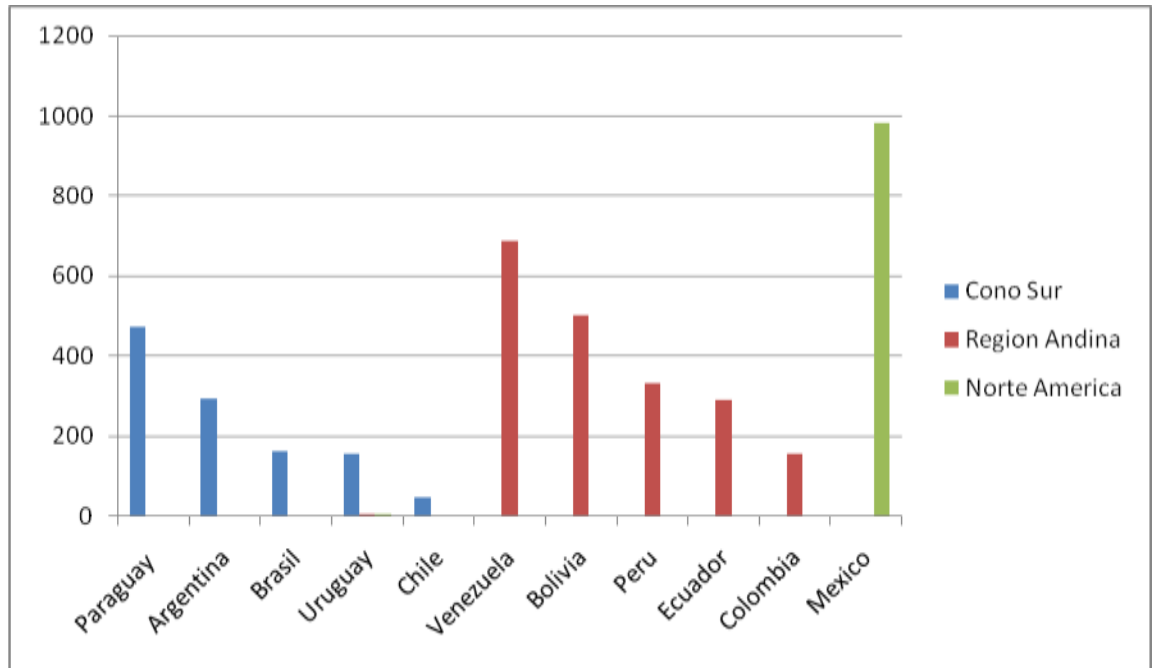
resultados del desarrollo y que, como resultado produjo el empoderamiento de los movimientos sociales y una modificación en la dinámica de los conflictos.

A partir de ese momento se pusieron en cuestión las políticas que habían ampliado las brechas entre el Estado y la sociedad, se denuncia la falta de legitimidad del sistema político, la deficiente gestión pública y las condiciones de vida en que se encontraba la mayoría de la población, todos estos son problemas cruciales de la democracia latinoamericana que siguen vigentes en la actualidad.

**Grafico del Total de conflictos por país enero a diciembre 2011.**



**Grafico N°2. Total de conflictos por subregión de enero a diciembre 2011.**



## **5.2. BOLIVIA EN EL CONTEXTO DE LA CONFLICTIVIDAD LATINOAMERICANA.**

En términos cuantitativos es posible afirmar que la región latinoamericana posee una conflictividad social intensa es así que entre los meses de enero y diciembre de 2011 la fundación UNIR Bolivia identificó un total de 4.081 conflictos en la región. En este contexto, Bolivia se sitúa como tercer país con mayor cantidad de conflictos, solo por debajo de México y Venezuela que entre ambos aglutinan más del 50% del total.

Agrupando a los países por subregiones, la región andina destaca por poseer la mayor cantidad de conflictos, con un promedio de 393 casos, el cono sur presenta un promedio de 226 conflictos y México, el más notable, aglutina 981. Dentro de la región andina, Bolivia registra una conflictividad media alta, después de Venezuela que presenta el nivel de conflictividad superior. Para dimensionar las cifras de conflictividad es conveniente considerar el tamaño de

cada país ya que no resulta comparable, por ejemplo, Paraguay con tan solo 6,5 millones de habitantes, con México, que posee casi 115 millones.

## **6. LA CONFLICTIVIDAD EN LAS CIUDADES DE BOLIVIA.**

Es evidente que la conflictividad social es parte del paisaje urbano en Bolivia. Día a día los habitantes de las principales ciudades del país se enfrentan a marchas, paros, bloqueos y otras medidas de presión que al haberse convertido en parte de su vida diaria, ya no les sorprenden ni les mueven a indagar por los motivos que las generan. Los conflictos sociales constituyen un fenómeno eminentemente urbano ya que buena parte de los problemas del país son problemas de las ciudades y puesto que estas presentan condiciones para el desarrollo de conflictos, sin embargo, esto no significa que en el ámbito rural no existan serios problemas y también conflictos que en muchas ocasiones, se trasladan a las áreas urbanas.

En los últimos treinta años, Bolivia paso de ser un país predominantemente rural a uno eminentemente urbano, según datos del censo nacional 2001, 62% de la población vive en localidades con más de 2.000 habitantes, aunque es necesario reconocer que existe una serie de rasgos propios de los barrios periurbanos como la doble residencia de parte de sus habitantes que permite de la ciudad verdaderamente urbana de las ciudades bolivianas.

El crecimiento de las ciudades en Bolivia no solo se debe al crecimiento vegetativo sino también y d manera muy importante a la migración desde las áreas rurales. La masiva migración interna ha producido competencia por el espacio y una valorización de este a través de la renta del suelo, activando la polarización socioeconómica y cultural. La fragmentación y las segregaciones urbanas son perceptibles en todas las grandes ciudades del país y han conducido en momentos de gran tencionamiento político a situaciones como las de enero de 2007, cuando jóvenes de clase media alta de la zona norte de Cochabamba se enfrentaron con vecinos de las zonas periféricas y campesinos.



El desarrollo económico basado en la extracción de materias primas fue uno de los factores determinantes del surgimiento y expansión de los principales centros urbanos del país, así Potosí se estableció y desarrollo en la Colonia por la producción de plata, Oruro a partir de la producción estañífera y Santa Cruz creció con el auge de la agroindustria.

Tabla de población por ciudades proyectada en base al censo 2001

<b>CIUDAD</b>	<b>Año 2001</b>	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2010</b>
La Paz	831.849	839.169	840.209
El Alto	677.412	800.273	960.767
Sucre	227.245	261.564	306.754
Cochabamba	540.779	578.219	618.384
Potosi	153.287	160.539	167.439
Oruro	230.199	231.961	231.265
Santa Cruz de la Sierra	1.161.468	1.372.356	1.651.436
Trinidad	82.688	89.613	97.625
Cobija	23.431	31.668	43.323

Fuente: Elaboración por parte de la fundación UNIR en base a datos del INE.

Actualmente la composición urbana en Bolivia es multicefala, pues se organiza en torno a tres ciudades principales (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) que concentran población, Santa Cruz ya habría sobrepasado el millón de habitantes, funciones económicas y administrativas y recursos económicos. Estas tres ciudades se encuentran en proceso de convertirse en metrópolis, es decir en ciudades centrales por concentrar actividades significativas y por su importancia demográfica. Son ciudades regiones que mantienen una estrecha vinculación con importantes centros urbanos aledaños (La Paz con El Alto y Viacha, Cochabamba con Quillacollo, Sacaba, Colcapirhua, y Tiquipaya, y Santa Cruz como Montero, Warnes, La Guardia, El Torno y Cotoca), junto a los cuales constituyen un conglomerado urbano de gran peso en la dinámica del país. Hasta el año 2007 estas ciudades aportaban algo mas del 70% del PIB

nacional(Santa Cruz 28,3%, La Paz 26,1% y Cochabamba 17,9%) y en la próxima década podrían llegar a albergar mas del 60% de la población boliviana, incluyendo los sectores mas profesionalizados. Estas tres ciudades conforman un eje central con necesidades y problemas específicos y capacidad de generar una agenda sociopolítica propia, aunque vinculada e influida por la situación nacional, sobre la que a su vez influye<sup>23</sup>.

Menciona especial merece la ciudad de El Alto que pese a ser joven (fue creada en 1985) es una de las mas dinámicas del país. Su tasa de crecimiento es la mayor a nivel nacional (5,1%), en menos de 50 años paso de 30.000 habitantes a mas de medio millón, constituyéndose en la segunda ciudad de importancia demográfica del país con una marcha urbana incluso mayor a la de La Paz. Su fuerza económicas se advierte en la gran cantidad de fábricas y empresas asentadas en El Alto en torno a las principales carreteras que lo vinculan con Perú y Chile. Finalmente su peso político es innegable dados los niveles de organización y movilización social que posee, destacan las juntas vecinales que tuvieron un rol protagónico en las protestas de 2003.

El desarrollo humano en las áreas urbanas en Bolivia es aun bastante bajo. Desde el enfoque de vivienda digna y producción social de hábitat existe una deuda histórica que no se ha logrado saldar, pese a los esfuerzos realizados en distintas épocas para resolver el problema habitacional.

Si bien la conflictividad social se presenta en todo el territorio nacional en diferentes grados y niveles es evidente que son las capitales de departamento, con la excepción de Cobija, las que concentran la mayor cantidad de conflictos. Otras ciudades de importancia demográfica y económica, como El Alto, Quillacollo, Sacaba, Montero y Ribalta, son también escenarios constantes de protestas sociales.

La concentración de conflictos en las ciudades capitales se debe a distintos factores, como la densidad poblacional, asi capitales de administración pública

---

<sup>23</sup> Fundación UNIR Bolivia, Perfiles de la conflictividad social en Bolivia (2009-2011) análisis multifactorial y perspectivas, ed. octubre 2012. Pg. 121.

y política, la pobreza y las desigualdades sociales. Puesto que el crecimiento urbano está fuertemente ligado a la estructura agraria que ha originado pobreza y migración rural-urbana, se ha producido algunos fenómenos conflictivos, limitada absorción de la mano de obra expulsada del área rural, generando un gran informalidad laboral y desempleo en las ciudades, dificultades para el desarrollo agrario debido a la necesidad de trabajadores temporales en el campo creando demandas transitorios que no llegan a ser satisfechas, y segregación y exclusión en las áreas urbanas. Estos fenómenos se han producido en La Paz

Especialmente en la década del setenta, en Santa Cruz con el crecimiento económico que atrajo población que saturó las capacidades de la provisión de servicios públicos, lo que también es evidente en El Alto.

Los procesos de urbanización que experimentó el país a lo largo del siglo XX generaron un nuevo espacio de demanda social que rebasó las capacidades del gobierno central para gestionarla, dejando a la esfera local desatendida y creando condiciones para la emergencia de conflictos.

En la conflictividad de La Paz pese su condición de ciudad sede de gobierno, donde se encuentran las dependencias del Ejecutivo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional y el centralismo que aun impera en el país. Por ello los conflictos del periodo fueron sobre todo de carácter económico por la gestión administrativa y por cuestiones legales, por otra parte se presentó una inusual cantidad de conflictos en relación a las rutas de transporte público uno de los principales problemas urbanos debido a la saturación del parque automotor en una ciudad con poco margen para el desarrollo de infraestructura caminera. Asimismo se suscitaron conflictos a raíz del mega deslizamiento de tierras ocurrido en marzo de 2011, en demanda de atención a los damnificados y en algunos casos rechazando el desalojo forzado.

En la ciudad de Santa Cruz hubo una mayor dispersión de los temas de conflictos, aunque la mayoría se vinculó con problemas de la gestión pública y con la situación económica laboral, otros temas fueron los legales, el

cuestionamiento de autoridades y la presentación de servicios públicos. El crecimiento poblacional y la expansión de esta ciudad han planteado una serie de dificultades que dan lugar al constante surgimiento de conflictos por falta de eficiencia y oportunidad en la ejecución de obras municipales, cuestionamiento de autoridades (al menos cuatro subalcaldes y dos concejales municipales fueron removidos de sus cargos), lo que crea problemas de gobernabilidad vinculados a la polarización política, pugnas por el manejo de espacio comercial, cuestionamiento la administración de hospitales públicos.

Al igual que en La Paz en Cochabamba los conflictos de carácter económico fueron los más significativos, seguido por los de gestión administrativa, por la prestación de servicios públicos, la provisión de agua potable es una demanda crónica, por medidas legales y por la gestión del espacio urbano (asentamiento ilegales y loteamientos), los conflictos vinculados con el servicio de transporte y el comercio generaron enfrentamientos violentos entre grupos sociales con saldos de heridos y detenidos. Como en Santa Cruz, parte importante de estas demandas se dirige al gobierno municipal.

La ciudad de Oruro presento conflictos en los que lo económico juega un papel importante, resaltaron las movilizaciones de sindicatos mineros por cuestiones laborales y la de propietarios de vehículos indocumentados demandando la disminución de impuestos por internación y ampliación en el plazo que se otorga para la legislación de sus autos. Por otro lado cabe resaltar la gran cantidad de conflictos por manejo y regularización de terrenos e inmuebles.

En Sucre se produjo una serie de cuestionamiento a las autoridades municipales, tres subalcaldes, tres funcionarios municipales y la propia alcaldesa Veronica Berrios fueron impugnados por el retraso de obras y otros problemas de gestión pública.

En El Alto fue más evidente el malestar por carencia de servicios y retrasos en la ejecución de proyectos. También se produjeron conflictos protagonizados por las Juntas Vecinales y la Federación de Padres de Familia de El Alto por la refacción de establecimientos educativos, otorgación de ítems y provisión de

desayuno escolar. Asimismo se cuestiono al alcalde Edgar Patan y a dos sub alcaldes, la gobernabilidad municipal es un tema crítico en esta ciudad.

Tabla de porcentaje de conflictos en municipios 2009 a 2011.

<b>Municipios</b>	<b>% Conflictos</b>
La Paz	15,53
Santa Cruz	11,59
Cochabamba	10,04
Oruro	9,38
El Alto	8,85
Potoso	5,4
Trinidad	5,22
Sucre	5,09
Tarija	4,34
Riberalta	1,59
Quillacollo	1,55
Cobija	0,75
Puerto Suarez	0,71
Sacaba	0,66
Yacuiba	0,62
Yapacani	0,58
Montero	0,58
San Ignacio	0,53
Bermejo	0,44
Warnes	0,35
Caranavi	0,35
Challapata	0,35
Vinto	0,35
Camiri	0,27
Punata (Villa de Punata)	0,27

Llallagua	0,27
Pailon	0,27
San Julián	0,27
Otros	13,7

Fuente: elaboración por parte del INE

En la tabla se puede observar con mayor detalle el porcentaje de conflictos desarrollados en los municipios del país entre los años 2009 y 2011. Como ya se dijo resaltan las capitales departamentales, aunque otros municipios como El Alto, Riberalta, Quillacollo y Puerto Suarez también se ha destacado. Se puede decir que aquellos municipios con índices de pobreza mas marcados no son necesariamente los que registran más conflictos, pues la mayoría se encuentra en áreas rurales alejadas de los centros de producción económica y política. En una sociedad de institucionalidad centralizada como la boliviana, las protestas tienden a situarse en que aquellos lugares donde puedan causar mayor repercusión y afectación. De todos modos debe entenderse que la pobreza y los problemas ligados a ella son potenciadores del conflicto social y cesante de inestabilidad social y política, el caso de El Alto en octubre de 2003 es revelador en este sentido. Aunque no necesariamente la protesta se sitúa en los lugares más deprimidos económicamente, existe una real politización de la pobreza en las ciudades bolivianas que determina que la sociedad se organice en torno a sus reivindicaciones y este más predispuesto a asumir medidas de protesta. Por ello la existencia de deudas históricas se ha convertido en una trampa política.

## **7. LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LOS DEPARTAMENTOS.**

En Bolivia existe una territorialidad forjada a partir de la organización política administrativa que no siempre coincide con el ámbito territorial de las identidades regionales. A tares de diferentes patrones de crecimiento económico esta territorialidad fue constituyendo espacios con distintos niveles de desarrollo, un un primero integrado por los departamentos del eje central. La

Paz, Cochabamba y Santa Cruz, con el nivel más alto de desarrollo socioeconómico, otro integrado por los departamentos andinos de Oruro y Potosí con niveles muy bajos de desarrollo, similares a los departamentos de Beni y Pando en el norte, y otro en el sur con Chuquisaca y Tarija, con el nivel de desarrollo intermedio. Esta situación de malestar en los departamentos menos favorecidos por considerarse postergados y han dado lugar a pugna interdepartamentales y a conflictos.

2009		2010		2011	
La Paz	32,10	La Paz	31,36	La Paz	24,83
Cochabamba	17,34	Cochabamba	10,50	Cochabamba	15,95
Santa Cruz	15,87	Santa Cruz	14,67	Santa Cruz	19,67
Potosí	11,44	Potosí	9,02	Potosi	5,85
Beni	6,27	Beni	9,56	Beni	8,05
Tarija	6,27	Tarija	2,83	Tarija	7,06
Oruro	4,43	Oruro	15,88	Oruro	11,92
Chuquisaca	4,43	Chuquisaca	5,25	Chuquisaca	6,07
Pando	1,85	Pando	0,94	Pando	0,61
Total	100,00	Total	100,00	Total	100,00

Fuente: elaborado por parte de la Fundación UNIR

## **8. LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

La ciudad de La Paz como se de gobierno y dad la pervivencia del centralismo, es la protagonista indiscutible de la conflictividad. Los conflictos más destacados en el departamento de La Paz son por medidas económicas/situaciones económicas de las personas y que cuyo crecimiento contrasta la reducción de la temática de gestión administrativa. La incertidumbre económica de la población se acentuó especialmente con la desestabilización de precios ocurridos en el segundo semestre del 2010 y el primero del 2011.

Pese a su contracción, los problemas administrativos, especialmente en entidades públicas fueron recurrentes en la conflictividad paceña.

Tabla de porcentaje de conflictos en la ciudad de La Paz en 2009, 2010 y 2011.

2009		2010		2011	
La Paz	32,10	La Paz	31,36	La Paz	24,83



**CAPÍTULO III**  
**DERECHOS HUMANOS Y LAS MARCHAS, PROTESTAS Y**  
**MANIFESTACIONES PÚBLICAS,**

**1. MARCHAS, PROTESTAS Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS.**

**1.1. MARCHAS**

El concepto de marcha va íntimamente relacionado con aquel de movilización social ya que ambos representan la unión de un determinado grupo de gente en pos de un objetivo compartido por todos. Las marchas y movilizaciones sociales son fenómenos muy comunes de las últimas décadas, especialmente desde mitad del siglo XX y su importancia puede llegar a ser tal en algunos casos que los resultados que se generan tienen real influencia sobre las estructuras políticas, económicas y sociales a las cuales se enfrentan.

En términos específicos, una marcha es una movilización de un grupo de gente que busca expresar su descontento ante una situación, así como también puede pedir cambios para esa situación, etc. Los individuos que participan de una marcha suelen tener al menos un elemento en común que los une y los fraternaliza aunque sea por el momento en que dura esa marcha (siendo al rato posibles de participar de otros tipos de expresión social y compartir sensaciones o ideas con otro grupo de gente).

La característica básica de una marcha es el movimiento que supone la reunión de esos grupos sociales desde un lugar a otro. Tal desplazamiento sirve siempre como una muestra de fuerza o presencia ante aquellos a quienes se realiza el reclamo, independientemente del tamaño real que tenga el conjunto de gente movilizada.

Normalmente, las marchas sociales se organizan con tiempo y son planeadas en términos de quiénes participarán de ella, qué objetivos tendrán, cuáles serán los reclamos a realizar, qué recorrido se tomará, además de día y horario. Si bien en muchas ocasiones la gente que se reúne en una marcha puede asistir

de forma espontánea y voluntaria, también son muchos los casos de marchas y manifestaciones en los cuales se les brinda un mínimo pago a personas de cualquier tipo para que estén presentes en el lugar.

Las marchas suelen entonces reunir números importantes de gente. También se caracterizan por el uso de banderas, estandartes y carteles que expresan por qué se marcha; por un cierto ordenamiento espacial y físico y por la existencia de organizadores que son quienes están a cargo del buen desarrollo del evento.

## **1.2. PROTESTAS**

Una protesta es aquella muestra de disconformidad o descontento que un individuo expresará respecto de algo o de alguien. Generalmente, ese descontento tiene que ver con alguna decisión que lo toca íntimamente, ya sea en sus intereses económicos, profesionales o personales. Ejemplo: Luego que el gerente anunciase el congelamiento de los salarios durante el lapso de un año, pedí la palabra para expresar mi rotunda protesta contra esa medida arbitraria.

También, al documento, acto o la palabra con la cual se expresa la disconformidad o descontento en cuestión se lo designa con el término de protesta.

Este sentido de la protesta, como exhibición pública de la opinión de un grupo a partir de una reunión en las calles en alguna fecha o lugar simbólicos, resulta ser uno de los usos más populares de la palabra por estos días y además, se convirtió en la modalidad más común, que la gente emplea a la hora de tener que proclamarse contra alguna decisión o proyecto.

Siempre, la misión de la protesta será la de mostrar que una importante parte de un país se opone a una determinada política, personalidad o ley recientemente promulgada.

Cuanto más gente convoca una protesta mayor será la posibilidad que la misma logre torcer el orden establecido de las cosas, ya que cuanto más gente se

muestre a favor de una cuestión mayores posibilidades habrá que la misma se consiga.

Lamentablemente, una consecuencia recurrente de las protestas suele ser la violencia, ya que en muchas movilizaciones suelen desatarse desavenencias internas en el mismo grupo, o en su defecto, al tratarse de una reunión pública puede ser que exista algún infiltrado que motive alguna situación de violencia.

Por otra parte, La Protesta supo ser un reconocido periódico transmisor del pensamiento anarquista en Latinoamérica a finales del siglo XIX, erigiéndose además como la voz periodística más importante que tenía el anarquismo latinoamericano por aquel entonces<sup>24</sup>.

### **1.3. MANIFESTACIONES**

Se entiende por manifestación el agrupamiento de numerosas personas en la vía pública con un objetivo y un mensaje más o menos definido. Estas demostraciones del poder popular pueden ser espontáneas ante determinados hechos de injusticia o excepcionales, como también pueden ser cuidadosamente planeadas y organizadas con fecha, horario y mucho tiempo de anticipación. En todos los casos, la manifestación pública busca hacer llegar un mensaje específico a un destinatario particular también y es por esto que son una de las formas más claras y accesibles de expresión popular.

Los motivos y características de las manifestaciones públicas pueden variar en gran medida. Aunque en la mayoría de las oportunidades estas manifestaciones sociales tienen objetivos político-ideológicos, muchas veces son simples demostraciones de la presencia y preocupación del pueblo ante determinados hechos específicos (la muerte de algún personaje de importancia, algún crimen o algún tipo de violencia ejercido sobre indefensos, etc). Así, podemos encontrar manifestaciones con temáticas más globales y abarcadoras (que pueden llegar a contar con cientos de miles de asistentes) como también

---

<sup>24</sup> <http://www.definicionabc.com/social/marcha>

manifestaciones específicas y de corto alcance (que por lo general cuentan con mucha menos gente).

Otro de los elementos a tener en cuenta a la hora de describir a las manifestaciones como fenómenos sociales es la presencia de violencia o de métodos coercitivos de parte de los organizadores sobre los allí presentes. Muchos son los ejemplos de manifestaciones altamente violentas y peligrosas, como también son conocidos los casos de manifestaciones en las cuales los asistentes son obligados a estar presentes para llenar espacios.

Por lo general, las manifestaciones implican una metodología relativamente común independientemente del tipo de reclamo que se haga. En este sentido, las manifestaciones se caracterizan por el avance pausado de sus integrantes sobre la acera, así como también el uso de pancartas y carteles con leyendas, el uso de pirotecnia o elementos de sonido, el recurso a diferentes expresiones artísticas, etc.<sup>25</sup>

#### **1.4. SIMILITUDES ENTRE MARCHAS, PROTESTAS Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS.**

- a) Son la reunión de personas o individuos como grupo.
- b) Tienen como objeto de expresarse públicamente.
- c) Los individuos que participan de una marcha, protesta o manifestación suelen tener al menos un elemento en común que los une y los fraternaliza aunque sea por el momento en que dura esa marcha, protesta o manifestación pública.
- d) Otro de los elementos a tener en cuenta como fenómenos sociales es la presencia de violencia. Muchas marchas, manifestaciones y protestas pueden tornarse altamente violentas y peligrosas.

---

<sup>25</sup> <http://www.definicionabc.com/social/marcha>

## **1.5. DIFERENCIAS ENTRE MARCHAS, PROTESTAS Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS.**

**a)** Una marcha busca expresar su descontento ante una situación, así como también puede pedir cambios para esa situación, este grupo social se moviliza de un lugar a otro. Tal desplazamiento sirve siempre como una muestra de fuerza o presencia ante aquellos a quienes se realiza el reclamo, independientemente del tamaño real que tenga el conjunto de gente movilizada.

**b)** La protesta es aquella muestra de disconformidad o descontento que un individuo expresará respecto de algo o de alguien, es así que ese grupo social se reúne para expresar un descontento o disconformidad. Puede reunirse y protestar en un calle o lugar simbólico sin la necesidad de moverse por las demás calles o avenidas como también pueden moverse y marchar ambos como exhibición pública de la opinión de un grupo.

**c)** Aunque en la mayoría de las oportunidades estas manifestaciones sociales tienen objetivos político-ideológicos, muchas veces son simples demostraciones de la presencia y preocupación del pueblo ante determinados hechos específicos (la muerte de algún personaje de importancia, algún crimen o algún tipo de violencia ejercido sobre indefensos, etc.), estas manifestaciones pueden ir en contra o a favor de una idea en común.

## **2. LIBERTAD DE EXPRESION.**

Se puede decir que la libertad de expresión comprende el derecho a buscar, recibir y difundir información libremente, también se considera la libertad de expresión como la facultad de poder expresar libremente lo que uno piensa y de dar su opinión en **cualquier ámbito. Es una precondition de la democracia, al permitir un debate abierto sobre los temas públicos, económicos y sociales** que contempla la libertad de expresión la masiva ósea cuando se da una opinión en un medio de comunicación con difusión masiva y también es

libertad de expresión cuando uno da su opinión con respecto a un tema sin verse condicionado ni presionado por una ideología o partido político. El derecho a la libertad de expresión debería puede ser visto como una moneda de dos caras. Se trata de un derecho que impone al Estado obligaciones que funcionan como límites para impedir su arbitrariedad. Pero también le fija al Estado obligaciones que funcionan como un programa de acciones y de políticas para garantizar el acceso igualitario a la sociedad, definir espacios de expresión para los sectores sociales con dificultades expresivas. Esas obligaciones distintas y en ocasiones contradictorias pueden entrar a veces en conflicto.

Es un tema complicado, que debe ser tratado con cuidado en cada política. Pero se trata de un dilema similar al que enfrentan los Estados democráticos para garantizar derechos sociales sin violar derechos civiles y garantizar los derechos civiles sin afectar los derechos sociales. Ambos derechos son rasgos de identidad de nuestro sistema político y constitucional. No hay duda de que la libertad de expresión es un derecho fundamental por medio del cual se exterioriza el pensamiento humano. Pero, como todo derecho, incluido el derecho a la vida, no tiene carácter absoluto y su ejercicio debe ser lícito. Podemos ejercer la libertad de expresión en una manifestación pública, pero no podemos acentuar la intensidad de esa expresión golpeando o matando a una persona si no fuimos agredidos por ella. Impedir deliberadamente el ejercicio de la libertad de tránsito en aquellos espacios físicos importa lesionar abusivamente el derecho de entrar, permanecer, transitar y salir del país, que la Constitución Nacional reconoce a todos sus habitantes y a los extranjeros (en los artículos 21 y 76).

El derecho a la libertad de expresión es defendido como un medio para la libre difusión de las ideas. Fue uno de los pilares de la Guerra de la Independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa, hechos que nos muestran que el derecho de libre expresión es uno de los derechos más esenciales en un

estado

democrático.

### **3. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas Resolución 217 a (III), de 10 de diciembre de 1948.

Que señala:

**Artículo 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.**

Artículo 29:

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Y reconocida por nuestra Nueva Constitución Política del Estado en el inciso 5 del artículo N°21 y señala:

**Artículo 21.** Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos:

1. A la auto identificación cultural.
2. A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad.

3. A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos.

4. A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.

**5. A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio**

**de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.**

6. A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

7. A la libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio boliviano, que incluye la salida e ingreso del país.

#### **4. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PENSAMIENTO.**

La "Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica" de 1969, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969 en la conferencia especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, y entrada en vigor el 18 de julio de 1978, de conformidad con el artículo 74 inciso 2. Y que Bolivia aprobó y ratificó la Convención mediante Ley N° 1430 de 11 de febrero de 1993.

Que señala:

Artículo 13: libertad de pensamiento y expresión.

**1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.** Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección y gusto.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar



sujeto a previa censura, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) El respeto a los derechos o la reputación de los demás, o,

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral pública.

**3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación la circulación de ideas y opiniones.**

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive a los de raza, color, religión u origen nacional."

Por otra parte, existen otros derechos y libertades (o "derechos a libertad de...", ejemplo: Derecho a la Libertad de reunión, manifestación, ejercicio de cultos, etc.) conjuntamente con el Derecho a la Libertad de expresión. Así el derecho a la libertad de expresión no es un derecho absoluto ni ilimitado, como tampoco lo es ningún otro derecho o libertad.

Cada derecho o libertad (derecho a la libertad de...) tiene un ámbito de

desenvolvimiento y de comprensión, y cada persona que ejerce un derecho, debe actuar dentro de ese ámbito de desenvolvimiento y de comprensión de dicho derecho. Actuar más allá de dicho ámbito, es no actuar dentro de dicho derecho, sino fuera de el, con la posibilidad de quien actúa de violar, vejar o atropellar derechos de otras personas, y es más grave aun cuando se trata de derechos humanos de las personas. El limite al derecho humano de la libertad de expresión esta dado por el respeto a otros derechos humanos de las personas.

## **5. LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO.**

**Derecho a la libertad de circulación en la Constitución Política del estado nos dice:**

**Artículo 21.** Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos:

1. A la auto identificación cultural.
2. A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad.
3. A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos.
4. A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.
5. A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.
6. A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

**7. A la libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio boliviano, que incluye la salida e ingreso del país.**

Esta prerrogativa está plasmada en nuestra constitución en el inciso 7 de su artículo 21, consagra la libertad de circulación, la cual significa, por ser una libertad múltiple, la libertad de locomoción, la libertad de residencia tanto en

cualquier parte del país, como en cualquier zona de la ciudad. Como también se garantiza el acceso a un sistema de transporte eficiente y eficaz.

**Artículo 76.** I. El Estado garantiza el acceso a un sistema de transporte integral en sus diversas modalidades. La ley determinará que el sistema de transporte sea eficiente y eficaz, y que genere beneficios a los usuarios y a los proveedores.

II. No podrán existir controles aduaneros, retenes ni puestos de control de ninguna naturaleza en el territorio boliviano, con excepción de los que hayan sido creados por la ley.

## **6. LOS LÍMITES DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.**

Se puede decir que la **libertad de expresión** es un derecho fundamental por medio del cual se exterioriza el pensamiento humano. Pero, como todo derecho, incluido el derecho a la vida, no tiene carácter absoluto y su ejercicio debe ser lícito. Expresar el pensamiento en el curso de una manifestación, aunque con ella se entorpezca o impida el tránsito, no es un acto ilícito porque la restricción de esa libertad no es un resultado querido.

Pero ejercer la libertad de expresión y simultáneamente incurrir en un acto ilícito para restringir arbitrariamente el derecho a la circulación y tránsito que asiste a las restantes personas no es un acto de libertad, sino de libertinaje.

Podemos ejercer la libertad de expresión a través de un medio de prensa y con la conformidad de su titular, pero no lo podemos hacer lícitamente apropiándonos del medio. Podemos ejercer la libertad de expresión en una manifestación pública, pero no podemos acentuar la intensidad de esa expresión golpeando o matando a una persona si no fuimos agredidos por ella. Impedir deliberadamente el ejercicio de la libertad de tránsito en aquellos

espacios físicos importa lesionar abusivamente el derecho de circular, permanecer, transitar y salir del país, que la Constitución Política del Estado reconoce a todos sus habitantes y a los extranjeros (en los artículos 21 y 76). Importa ejercer la libertad de expresión manifestando una legítima protesta, pero añadiendo a ella la comisión de actos ilícitos extraños a esa libertad, con los cuales se lesiona autoritariamente la libertad de circulación y tránsito. Importa ejercer la libertad de expresión manifestando una legítima protesta, pero añadiendo a ella la comisión de actos ilícitos extraños a esa libertad, con los cuales se lesiona autoritariamente la libertad de tránsito. En tal caso, se incurre en la conducta prevista por el artículo 214 del Código Penal que sanciona a quienes atenten contra la seguridad o el funcionamiento normal de la circulación en las vías públicas, de poder quedar comprendida en los delitos de intimidación pública, apología del delito contemplado en el artículo 131 del Código Penal.

Por otra parte, la libertad de circulación y tránsito, como derecho humano, está reconocida expresamente por la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo VIII), la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 13), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 22), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 12), entre otras convenciones internacionales y tratados bilaterales. ¿Cómo es posible, con la debida sensatez, justificar la comisión de actos ilícitos mediante la libertad de expresión, cuando con ella se supera su ámbito propio desembocando en conductas que le son violentas y extrañas?

Utilizando este criterio, ejemplo: estaremos avalando las manifestaciones que, ejerciendo la libertad de expresión en reclamo de una vivienda digna, se complementen con la usurpación de viviendas ajenas, así como también todo tipo de libertad de expresión que se traduzca en hechos delictivos. La libertad de expresión sería absoluta y elemento legítimo para delinquir, lo cual es

absurdo porque se estará institucionalizando la ilicitud.

El hecho de que, por circunstancias políticas, el Gobierno tenga temor a imponer su autoridad en resguardo del Estado de Derecho y una convivencia pacífica, en modo alguno justifica acudir a argumentos jurídicos insostenibles carentes de seriedad e incompatibles con la buena fe que debe presidir el análisis jurídico.

## **7. LIBERTAD DE EXPRESIÓN VRS LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO.**

Encontrándonos ante un conflicto aparente de normas y derechos debido a que durante las manifestaciones populares es factible que el ejercicio de la libertad de expresión de unos limite el ejercicio de la libertad de circulación y tránsito de otros, el Estado –a través de los órganos y autoridades competentes para hacer uso de la fuerza pública primero debe analizar el contenido mínimo esencial de ambos derechos, con la finalidad de armonizar las libertades que coexisten en el grupo social, evitando el uso abusivo de una u otra pero sin vaciar de su contenido esencial a ninguna. De manera que deberá garantizar la libertad de circulación y tránsito de las personas, organizando salidas alternas, levantando obstáculos en las vías, pero jamás dispersando mediante maltratos físicos y detenciones ilegítimas al grupo de personas que se encuentren manifestando su opinión en forma pacífica.

Si se presentan conflictos durante las manifestaciones, los culpables son la Fuerza Pública y la Policía por no organizar rutas alternas para la ciudadanía que opte por no manifestarse y el transporte público y privado que circulen. La Policía no tiene derecho a dispersar ninguna manifestación pacífica con violencia o con detenciones ilegales.

Las manifestaciones por lo general cierran una ruta por unas cuantas horas, lo cual si bien es cierto genera incomodidad en la ciudadanía, no se compara con las horas que pasan cerradas muchas vías en nuestro país por la constante aparición de huecos y cráteres en calles y plazas, y las constantes refacciones en éstas. La diferencia es que en las primeras, las vías se cierran en ejercicio de la libertad de expresión, y en el caso de las segundas, es por incompetencia estatal.

Si las manifestaciones se tornan violentas y afectan derechos de otros ciudadanos, estas terminan siendo deslegitimadas ante la opinión pública, y las causas por las cuales protestan los manifestantes pasan a segundo plano, como claro ejemplo de esto tenemos la marcha realizada por parte de los estudiantes de medicina en 2012 que se torno violenta, donde los marchistas dieron lugar a enfrentamientos y destrozos en bienes públicos, donde se pudo vivir la violencia de una marcha mal dirigida y sin límites.

En una marcha los manifestantes deben estar muy bien organizados y desligarse de cualquier grupo que quiera incitar a la violencia, este "proyecto de ley " es una buena iniciativa en ese sentido. Experiencias como las mencionadas no pueden repetirse. Deben existir organizadores que velen por la seguridad y el orden en las protestas, y dejar solos y desconocer como parte de la manifestación a cualquier persona que empiece a hacer actos violentos.

## **8. LAS MARCHAS ATROPELLAN DERECHO A LIBRE LOCOMOCIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN?**

Hemos visto que si bien la libre expresión es un derecho constitucional, la libre expresión grupal por medio de las manifestaciones, ello no significa que se tenga que atropellar el derecho a la libertad de locomoción, salud y educación. “El derecho a la manifestación es un derecho constitucional siempre y cuando no se utilice como medio para alcanzar sus propósitos la violencia, o sea que el límite es la violencia, o se atropellen los derechos de otras personas”.

Se puede observar, en las continuas movilizaciones que realiza la cúpula sindical se observa claramente el exceso en su medida de presión, pues explosivos y dinamitas e incluso piedras son utilizadas sin medida alguna, obviando el hecho de que existen colegios aledaños donde se encuentran niños.

El derecho a la libre expresión no implica ni permite el daño al ornato público y los manifestantes en los últimos años no cesaron en hacer destrozos, sobretodo en inmediaciones de la plaza Murillo, Ministerio de Trabajo y otros ministerios e instituciones donde rociaron cantidades de pintura y rompieron los vidrios de la institución.

A todo este panorama se suma el caos vehicular que congestionó completamente la Sede de Gobierno, impidiendo a la ciudadanía llegar a sus fuentes de trabajo y perder tiempo laboral. Este hecho atenta contra el derecho a la libre locomoción que también está estipulada en la Constitución Política del Estado (CPE).

Los centros hospitalarios también son afectados porque los trabajadores de salud también son en parte de manifestaciones y huelgas que perjudican a estos centros que no atiendan con normalidad y estas acciones van en contra del derecho a la salud que tiene la sociedad en general.

Lo mismo ocurre en los centros de estudio donde los educadores participan de marchas, huelgas y la suspensión de actividades escolares, perjudicando de esta manera a miles de estudiantes y a su vez atentando contra el derecho a la educación.

En Bolivia aún no tenemos normas que regulen, si bien se tiene el derecho a la libre expresión con las movilizaciones no se debe entorpecer el derecho a la salud, educación y libre tránsito”, y son necesarias leyes que regulan la

armonización de derechos, de tal manera que al aplicar un derecho no obstruya a los otros.

## **9. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN**

El hombre como un ser eminentemente social, tanto por razones instintivas como sentimentales y también por motivos de convivencia, para el mejor éxito de sus actividades particulares, gusta de asociarse con otros en una forma más estrecha y circunscrita que aquella en que está vinculado con los otros hombres en la más amplia pero difusa comunidad que constituye la nación, por esta circunstancia las constituciones democráticas modernas no olvidan consagrar esta libertad. La constitución Boliviana la consagra en el artículo 21, inciso 4.

**Artículo 21.** Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos:

1. A la auto identificación cultural.
2. A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad.
3. A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos.
- 4. A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.**
5. A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.
6. A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.
7. A la libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio boliviano, que incluye la salida e ingreso del país.

Este derecho solo puede ser ejercido para fines pacíficos y nunca puede ser atentatorio al orden público y la seguridad del Estado, así como también a las buenas costumbres.



**CAPÍTULO IV**  
**ASPECTOS JURÍDICOS**  
**LEGISLACIÓN BOLIVIANA**

**1. LOS DERECHOS HUMANOS: CARACTERÍSTICA DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

Los diversos textos constitucionales que tuvieron vigencia en Bolivia desde 1826 denotan una concepción de las garantías individuales y de los derechos humanos notoriamente restrictivos en su confrontación con el orden internacional, con una fuerte presencia de concepciones iuspositivistas y un toque tradicionalista extremo que derivó en restar importancia a los tratados, a las declaraciones y a los convenios internacionales en materia de Derechos Humanos.

La nueva Constitución Política del Estado se distancia de aquellas, generando un nuevo orden en el que resalta como una de sus características distintivas la presencia de una avocación estatal al fortalecimiento de los Derechos Humanos del pueblo boliviano en los términos aplicados en el artículo 3 del texto constitucional, es decir, comprendiendo a la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y los pueblos indígenas originarios campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas. Ello se traduce en el acogimiento de los tratados, las declaraciones y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y, al mismo tiempo, la presencia de una amplia gama de mecanismos que orientan a garantizar que estos derechos sean verdaderamente efectivos.

Esa característica también opera como diferenciadora de otros textos constitucionales vigentes en Latinoamérica, porque no se limita a realizar un reconocimiento de algunos tratados y convenios preexistentes al tiempo de su vigencia, sino que manifiesta su apertura para que los integren aquellos que se gesten y se desarrollen en el futuro. De esa forma, la nueva Constitución

Política del Estado se convierte en referente para la humanidad de cómo puede avanzar en la promoción, la protección y el respeto de los Derechos Humanos.

### **1.1. PRECISIONES CONCEPTUALES.**

El segundo párrafo del artículo 410 de la nueva Constitución Política del Estado ha incorporado, como parte del bloque constitucional, a los instrumentos normativos internacionales en materia de Derechos Humanos, por lo tanto diferenciados de aquellos que abordan o versan sobre otras materias.

En este sentido, una de las diferencias con los tratados tradicionales, sean multilaterales o bilaterales, en los que los Estados partes persiguen un intercambio recíproco de beneficios y ventajas, y aquellos que versan sobre materia de Derechos Humanos, “están orientados, más que a establecer un equilibrio de intereses entre estados, a garantizar el goce de derechos y libertades del ser humano” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, opinión Consultiva OC-1/81, “otros tratados”, Serie A, n° 1, parr. 24) Elemento que determina que incida la denominación que se emplee para el instrumento normativo específico (v. gr.: tratados, protocolos, actas, convenciones, pactos, estatutos, cartas.)

En esa línea de razonamiento se procedió a la selección de los instrumentos internacionales que integran el bloque constitucional, partiendo del entendimiento de que su denominación no es fundamental y que los tratados que tienen por objeto y propósito la protección de los derechos que emanan de la dignidad de la persona humana son tratados relativos a los derechos humanos<sup>26</sup>.

También se tuvo presente que la terminación o suspensión de un tratado por una de las partes a causa de incumplimiento grave de sus obligaciones por otra, no es aplicable en tratados que versan sobre Derechos Humanos.

---

<sup>26</sup> Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, Compilación de Instrumentos Normativos Internacionales en Derechos Humanos Integrantes del Bloque de Constitucionalidad, ed. 2010.

Por otra parte, la voluntad estatal por formar parte de un tratado internacional requiere que se observe un procedimiento específico previsto en la nueva Constitución Política de Estado, donde interviene la Asamblea Legislativa Plurinacional (art. 1581.I.14 en el que se establece que esta tiene como una de sus atribuciones el Ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo, en formas establecidas por la Constitución), la presidenta o Presidente del Estado (art. 172.5 donde se establece que es atribución de la Presidenta o Presidente del Estado entre otras, “Dirigir la política exterior; suscribir tratados internacionales; nombrar servidores públicos diplomáticos y consulares de acuerdo a la ley; y admitir a los funcionarios extranjeros en general”), y, además, la potencial intervención del Tribunal Constitucional Plurinacional (art. 202.9 donde se establece que una de las atribuciones de este tribunal es conocer y resolver “ el control previo de constitucionalidad en la ratificación de tratados internacionales”).

Es un diseño que, por tanto, denota la existencia de equilibrio consecuente con la organización y estructura del poder público prevista en el artículo 12 de la nueva Constitución Política del Estado, que va aparejado por la presencia de límites sustanciales y procedimientos específicos para tratados internacionales, en los artículos 255 al 260 al haberse establecido que:

**Artículo 255.** I. Las relaciones internacionales y la negociación, suscripción y ratificación de los tratados internacionales responden a los fines del estado en función de la soberanía y los intereses del pueblo.

II. La negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales se dirigirá por los principios de:

1. Independencia e igualdad entre los estados, no intervención en asuntos internos y solución pacífica de los conflictos.
2. Rechazo y condena a toda forma de dictadura, colonialismo, neocolonialismo e imperialismo.
3. Defensa y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales culturales y ambientales, con repudio a toda forma de racismo y discriminación.

4. Respeto a los derechos de los pueblos indigeno originarios campesinos.
5. Cooperación y solidaridad entre estados y los pueblos.
6. Preservación del patrimonio, capacidad de gestión y regulación del Estado.
7. Armonía con la naturaleza, defensa de la biodiversidad, y prohibición de formas de apropiación privada para el uso y explotación exclusiva de plantas, animales, microorganismos y cualquier materia viva.
8. Seguridad y soberanía alimentaria para toda la población; prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente.
9. Acceso de toda la población a los servicios básicos para su bienestar y desarrollo.
10. Preservación del derecho de la población al acceso a todos los medicamentos, principalmente los genéricos.
11. Protección y preferencias para la producción boliviana, y fomento a las exportaciones con valor agregado.

**Artículo 256.** I. Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, que declaren derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta.

II. Los derechos reconocidos en la Constitución serán interpretados de acuerdo a los tratados internacionales de derechos humanos cuando éstos prevean normas más favorables.

**Artículo 257.** I. Los tratados internacionales ratificados forman parte del ordenamiento jurídico interno con rango de ley.

II. Requerirán de aprobación mediante referendo popular vinculante previo a la ratificación los tratados internacionales que impliquen:

1. Cuestiones limítrofes.
2. Integración monetaria.
3. Integración económica estructural.
4. Cesión de competencias institucionales a organismos internacionales o

supranacionales, en el marco de procesos de integración.

**Artículo 259.** I. Cualquier tratado internacional requerirá de aprobación mediante referendo popular cuando así lo solicite el cinco por ciento de los ciudadanos registrados en el padrón electoral, o el treinta y cinco por ciento de los representantes de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Estas iniciativas podrán utilizarse también para solicitar al Órgano Ejecutivo la suscripción de un tratado.

II. El anuncio de convocatoria a referendo suspenderá, de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, el proceso de ratificación del tratado internacional hasta la obtención del resultado.

**Artículo 260.** I. La denuncia de los tratados internacionales seguirá los procedimientos establecidos en el propio tratado internacional, las normas generales del

Derecho internacional, y los procedimientos establecidos en la Constitución y la ley para su ratificación.

II. La denuncia de los tratados ratificados deberá ser aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional antes de ser ejecutada por la Presidenta o Presidente del Estado.

III. Los tratados aprobados por referendo deberán ser sometidos a un nuevo referendo antes de su denuncia por la Presidenta o Presidente del Estado.

También corresponde resaltar que conforme lo prevee la nueva Constitución Política del Estado, la inequívoca vocación del Estado Plurinacional de Bolivia por ampliar el conjunto de derechos que asisten a quienes integran el pueblo boliviano, deriva en entender que la ratificación a la que se refiere el nuevo texto constitucional tiene un sentido amplio de tal forma que abarca diversos supuestos como son los de acceder, adherirse o aceptar un tratado internacional en materia de Derechos Humanos aun cuando no hubiera participado activamente en su proceso de formación. Más aun cuando se tiene presente que este tipo de instrumentos normativos suelen prever el momento

de su ingreso en vigencia sujetos, por ejemplo, aun número mínimo de ratificaciones u otras modalidades que se explican, entre otros aspectos, por la necesidad de alcanzar adecuados niveles de consenso entre los Estados que asumen la decisión de incorporar al mismo con las derivaciones de su compromiso y cumplimiento, o por otra parte, que gocen de niveles de legitimidad que aporten a su observancia y exigibilidad. Por lo tanto la adhesión o el acceso a formar parte de un tratado internacional de Derechos Humanos conlleva o tiene el mismo valor en el consentimiento estatal que el haberlo firmado y ratificado.

## **1.2. CONVERGENCIA EN EL BLOQUE CONSTITUCIONAL BOLIVIANO Y LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**

La convergencia entre el texto constitucional boliviano y los instrumentos normativos internacionales en materia de Derechos Humanos se concreto en el segundo párrafo del artículo 410 de la nueva Constitución, a través del denominado bloque de constitucionalidad.

**Artículo 410.** I. Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución.

II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:

1. Constitución Política del Estado.
2. Los tratados internacionales

3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena

4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.

En términos generales y sin afán de esgrimir conceptos absolutos acabados, el bloque de constitucionalidad puede ser entendido como aquel conjunto de normas que sin estar en el texto constitucional tiene una destacada jerarquía en el ordenamiento jurídico boliviano, de tal forma que operando armónicamente con ese texto operan como parámetros para el desarrollo del ordenamiento jurídico y, como parte de este, de otros instrumentos normativos.

Esa convergencia deriva, en definitiva y como se tiene señalado, en que sean sus beneficiarios finales quienes integran el pueblo boliviano<sup>27</sup>.

### **1.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO CONSTITUCIONAL.**

El desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha permitido que se asienten diversas características de los Derechos Humanos que también se ven reflejados al momento de emplear, estudiar y aplicar los instrumentos normativos que se generan en ese ámbito. Esas características han logrado un importante nivel de presencia en el escenario boliviano, al haberse acogido los mismos en el primer párrafo del artículo 13 del nuevo texto constitucional cuando se señala que: “Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos”.

Desarrollando cada una de estas características, en términos generales, se tiene que la inviolabilidad de los Derechos Humanos opera como una garantía a favor de todo ser humano al tener que desarrollarse los mecanismos que

---

<sup>27</sup> Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, Compilación de Instrumentos Normativos Internacionales en Derechos Humanos Integrantes del Bloque de Constitucionalidad, ed. 2010.

impidan que prospere cualquier intento ilegítimo por limitarlos o, generados, se sostenga en el tiempo, independientemente de que quien lo haga sea una persona individual o colectiva, un servidor público, una entidad gubernamental o un órgano del Estado.

Su universalidad determina que al ser incuestionable la unidad de la naturaleza de los seres humanos también lo sean los Derechos Humanos, con absoluto respeto de las identidades, sin que se vean afectadas por condiciones políticas, raza, sexo, edad u otras. Su universalidad, al mismo tiempo, va aparejada por el entendimiento de ser derechos que son inherentes a todo ser humano de tal forma que se van adquiriendo a lo largo de la vida, por lo contrario, son innatos o congénitos a las personas.

Los Derechos Humanos son independientes porque configuran en todo donde su efectiva vigencia se la alcanza considerando a todos con integralidad dando que no existe una jerarquía entre los mismos sino que encuentran una base común a partir de la cual se proyectan.

Por otra parte son indivisibles dada su cualidad de encontrarse necesariamente interrelacionados de tal forma que la promoción, protección y difusión de todos los Derechos Humanos es ineludible y radicar su plena realización en la inviolabilidad de todos ellos, lo que ha permitido gestar importantes principios que aportan al fortalecimiento de las características mencionadas, como lo es el principio por hombre o su suspensión extraordinaria.

Finalmente, en lo referente a la progresividad de los Derechos Humanos debe tenerse presente en todo momento que los valores de los cuales se desprende, implican la obligación de asegurar la existencia de condiciones adecuadas para su concreción, avanzando y construyendo incesantemente para permitir su satisfacción y perfeccionamiento.

Consecuentemente, esas obligaciones derivan en evitar acciones que empeoren las condiciones requeridas o traben las que se van desarrollando de tal forma que así se impida se vean derogación, reducidos, ineficientes o ineficaces.



A ellos se suman otras características como las de ser inalienables, absolutos, necesarios e irrenunciables tal como se lo puede apreciar en los ámbitos más destacados del desarrollo del Derecho Internacional.

## CAPÍTULO V

### VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA REGULACIÓN DE LAS MARCHAS, PROTESTAS Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS.

#### IMPLEMENTACIÓN DE UNA LEY DE MARCHAS, PROTESTAS Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS.

##### 2. VIABILIDAD CONCEPTO

En mérito de direccionar esta investigación hacia una propuesta de creación de una ley de regulación de marchas, protestas y manifestaciones públicas, habrá primeramente que congregar conceptos claros de términos vitales como el de viabilidad y regulación en función de que previamente a aventurarse resolver un conflicto aparente de normas que afecta a la población en esta temática se deberá estudiar el terreno en el que esta disposición buscara el umbral de su origen para respaldar y responder si es factible en tiempo y espacio la creación de esta norma legal, social, y políticamente y si corresponde la categorización de regulación de marchas, protestas y manifestaciones protegiendo así, los derechos de libertad de expresión, derecho de libre tránsito o circulación, que puedan ser identificadas en este contexto.

Se entiende por **viabilidad** la **cualidad de viable** (que tiene probabilidades de llevarse a cabo o de concretarse gracias a sus circunstancias o características). El concepto también hace referencia a la condición del camino donde se puede transitar.<sup>28</sup>

Para realizar cualquier proyecto se realiza un **análisis de viabilidad** y este se conoce como el estudio que intenta predecir el eventual éxito o fracaso de un proyecto. Para lograr esto, parte de datos empíricos (que pueden ser contrastados) a los que se accede a través de diversos tipos de investigaciones (encuestas, estadísticas, etc.), realizando estudios de medio ambiente del proyecto, rentabilidad, necesidades de mercado, factibilidad política, aceptación

---

<sup>28</sup><http://definicion.de/viabilidad/>

cultural, legislación aplicable, medio físico, flujo de caja de la operación, haciendo un énfasis en viabilidad financiera y de mercado. Es por lo tanto un estudio dirigido a realizar una proyección del éxito o fracaso de un proyecto.

Los análisis de viabilidad se desarrollan en el ámbito gubernamental o corporativo. Se trata de un recurso útil antes de la iniciación de una obra o del lanzamiento de un nuevo producto. De este modo, se minimiza el margen de error ya que todas las circunstancias vinculadas a los proyectos son estudiadas.

Los análisis de viabilidad también se utilizan a nivel de dirección técnica de proyecto para sentar las bases de toma de decisiones ejecutivas en el clima en el cual el proyecto se desarrollará. Los análisis de viabilidad financiera pueden ser de carácter previo, simultáneo o prolongado. Los análisis de carácter previo se limitan al objeto esencia de la toma de decisiones conteniendo un pronóstico de viabilidad.

No obstante, en la mayoría de los casos el análisis es simultaneo, en el no sólo se realiza un pronóstico, sino que se realiza un seguimiento del desarrollo del proyecto incluyendo la propuesta y ejecución de medidas paliativas y correctoras durante la ejecución del proyecto, ésta segunda fase de los análisis de viabilidad corresponde a un nivel que funciona de dirección ejecutiva. Incluso, en determinados casos el análisis financiero alcanza al seguimiento del proyecto finalizado, incluyendo los gastos de conservación, mantenimiento. En cualquier caso, comienza generalmente con un resumen ejecutivo y una descripción de las posibles salidas y alternativas de gestión.<sup>29</sup>

Para tal efecto y para fines del desarrollo del presente trabajo nos enfocaremos al análisis de viabilidad legal, política y social que son parámetros que estudiaremos para demostrar la factibilidad del esta proposición, en este sentido explicare en qué consiste cada uno de estos conceptos.

---

<sup>29</sup>[http://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis\\_de\\_viabilidad](http://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis_de_viabilidad)

## **2.1 VIABILIDAD LEGAL– CONCEPTO**

El estudio de viabilidad legal debe informar si la legalidad vigente permite, o más bien no impide la realización del proyecto. Este estudio de viabilidad, al igual que los otros, en lo posible debe ser efectuado por expertos, tomando en cuenta que no se debe afectar ni contraponer a leyes conexas, el encargado de evaluar la factibilidad global del proyecto ha de seguir la orientación de los especialistas.

## **2.2 VIABILIDAD POLÍTICA - CONCEPTO**

Al hablar de viabilidad política, nos referimos a los factores que deben conjuncionarse dentro la gama de factibilidades a la que se accede en la superestructura del Estado y las ventajas y bondades en el uso y aprovechamiento de estos instrumentos institucionales para emprender un proyecto económico social o este caso concreto normativo, siendo que estos factores pueden ser identificables de la siguiente manera:

- a. Factor Social**, ya que surge la necesidad social.
- b. Factor Viabilidad institucional**, En el sentido de que el gobierno cuenta con los insumos necesarios para realizar el proyecto.
- c. Factor Viabilidad legal**, porque cuenta con los instrumentos legales y normativos para fundamentar el proyecto, como ser La Constitución Política del Estado, La Convención Americano sobre Derechos Humanos, La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los cuales se enuncian los derechos de libre circulación, transito y la libertad de expresión.

### **2.3 VIABILIDAD SOCIAL - CONCEPTO**

La viabilidad social podemos definirla como la aprobación o aceptación por parte de la sociedad acerca de llevar a cabo una política social realizada en este caso por el gobierno.

En el tema que nos ocupa, es la regulación de las marchas, protestas y manifestaciones que es un tema social que tiene que ponerse en marcha ya que la población se encuentra en constante conflicto social llegando incluso a la violencia, enfrentamientos y daño a bienes públicos y privados. Inclusive ya instituciones gubernamentales vieron la posibilidad de regular estas manifestaciones, así como también sugirieron la construcción de un marchodromo.

Todos estos factores hacen a la viabilidad social, al tratarse de una regulación sin vulnerar o restringir derechos sino mas bien regularlos para que estos puedan ejercerse libremente, dando así una solución social, y así ayudar a la población boliviana cuyo derecho es indiscutible ya que estamos hablando de principios y derechos amparados en la Constitución Política del Estado y en la normativa internacional.

**CAPÍTULO VI  
PROYECTO DE LEY**

**PROYECTO DE LEY DE MARCHAS, PROTESTAS Y  
MANIFESTACIONES PÚBLICAS.**

**TITULO PRIMERO.**

**CAPITULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- (objeto)**

La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para el libre ejercicio de los derechos fundamentales el de libre circulación y tránsito, y el derecho a libre expresión reconocidos por el orden jurídico de Bolivia.

Las marchas, protestas y manifestaciones públicas son parte del derecho de libre expresión, como parte de la libertad a expresarse públicamente,

Ninguna marcha, protesta o manifestación armada, tiene derecho de deliberar.

Es responsabilidad de la Administración Pública de la Ciudad de La Paz garantizar y vigilar que el ejercicio del derecho de libre expresión se efectúe con apego a la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 2º.- (Alcance y ámbito de aplicación)**

Son objeto de la presente ley las manifestaciones de carácter público y no así aquellas de índole privada.

Para los efectos de la presente ley se considerarán que son públicas aquellas manifestaciones que se realicen en lugares como plazas, calles, parques, o en lugares abiertos al público como campos de deportes, entre otros.

**Artículo 3º.-**

El derecho de marchas, protestas y manifestaciones públicas dentro del territorio de la Ciudad de La Paz deberá ejercerse con pleno respeto de los derechos de terceros y del orden público.

**Artículo 4º.-**

Las marchas, manifestación y protestas públicas reguladas por la presente Ley, sólo podrán ser promovidas y convocadas por personas que se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DEL AVISO PREVIO**

**Artículo 5º.-**

Los organizadores y/o responsables de las marchas, manifestación y protestas públicas deberán presentar un aviso previo por escrito a la Dirección de Sistemas Viales de la Alcaldía de La Paz por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la realización de las mismas.

Cuando existan causas extraordinarias y graves que justifiquen la urgencia de convocatoria y celebración de marchas, protestas y manifestaciones en lugares

de tránsito público, el aviso a que hace referencia el párrafo anterior, podrá hacerse con una antelación mínima de doce horas.

Las autoridades en el mismo acto de recibo del aviso deberán manifestar en un ejemplar que entregarán con acuse de recibo, la aceptación del sitio o itinerario y hora en que se realizará la manifestación o reunión.

#### **Artículo 6º.-**

El aviso a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley deberá contener:

Nombre, domicilio, identificación y firma de los organizadores responsables. Cuando las marcha, protesta o manifestación sea convocada por personas morales, partidos políticos, sindicatos u organizaciones de cualquier género, se deberá señalar como responsable de la manifestación a una persona física.

Lugar de las marchas, protestas o manifestaciones:

Puntos de concentración y recorrido cuando se prevea la circulación por alguna vialidad;

Días y hora; y

El objeto de la marcha, manifestación o protesta.

#### **Artículo 7º.-**

La Dirección de Sistemas Viales de la Alcaldía podrá oponerse a la realización de la marcha, protestas o manifestación en un plazo máximo de doce horas contadas a partir del momento en que se haya recibido el aviso por parte de los organizadores.

La oposición a la realización de la marcha, protestas o manifestación sólo será válida cuando sea debidamente motivada y notificada a los organizadores responsables y se refiera al derecho de terceros que hubiesen solicitado con



anticipación la realización de un acto público similar, en horario y lugar coincidentes, en cuyo caso, aquellos podrán elegir fecha, lugar e itinerario diferentes.

**Artículo 8º.-**

La falta de contestación por la autoridad policial dentro del término de doce horas contadas a partir del momento en que se reciba el aviso, o de seis horas en el caso señalado en el párrafo segundo del artículo quinto de esta ley, será considerada como una resolución afirmativa a la petición formulada por los organizadores y/o responsables de la manifestación a través del aviso correspondiente.

## **CAPITULO TERCERO**

### **DE LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN DURANTE LAS MARCHAS, PROTESTAS Y MANIFESTACIONES**

**Artículo 9º.-**

La obligación de guardar el orden de las marchas, protestas y manifestaciones será responsabilidad de sus organizadores, quienes deberán adoptar las medidas para el adecuado desarrollo de las mismas.

**Artículo 10º.-**

Las autoridades policiales garantizarán que las marchas, protestas y manifestaciones públicas se realicen de conformidad con las prescripciones de esta Ley, evitando que terceros puedan alterar su carácter pacífico; o que dentro de los manifestantes se diesen desórdenes o actos que atenten contra el orden público y los derechos de terceros.

Cuando hubiere razones fundadas para temer que la celebración simultánea de marchas, protestas o manifestaciones en la misma demarcación territorial y que pudiese trastornar el orden público, la autoridad competente podrá disponer de acuerdo con los organizadores, que aquellos actos se celebren en sitios suficientemente distantes y en horas distintas. En este caso tendrán preferencia para la elección del sitio y la hora quienes hayan hecho el aviso en primer lugar.

**Artículo 11º.-**

Las marchas, protestas y manifestaciones públicas serán disueltas cuando las personas que a ellas concurren porten armas de fuego o elementos contundentes, o tengan comportamientos violentos que produjesen notorias perturbaciones al orden público, pongan en riesgo la integridad física de las personas o causen perjuicios materiales a terceros.

**Artículo 12.-**

Los Participantes en marchas, protestas o manifestaciones públicas que durante su realización cometan algún delito previsto y penado por el Código Penal, o alguna infracción sancionada por la Ley Municipal de Transporte y Transito Urbano, deberán ser detenidos en el acto por la autoridad policial y puestos a disposición de la autoridad competente, sin ocasionar perjuicios materiales a terceros.

**Artículo 13.-**

Los participantes en marchas, protestas o manifestaciones públicas que causen un daño a terceros, responderán directamente de él. Las personas físicas o jurídicas organizadoras o promotoras de reuniones o manifestaciones responderán subsidiariamente de los daños que los participantes causen a terceros, sin perjuicio de que puedan repetir contra aquéllos, a menos que hayan puesto todos los medios razonables a su alcance para evitarlos.

## **TITULO SEGUNDO**

### **DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### **Artículo 14.-**

Los infractores de la presente Ley serán sancionados por la autoridad competente conforme a los procedimientos dispuestos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quienes interrumpen, perturben o en alguna forma pretendan impedir u obstaculizar su celebración serán sancionados con arresto de veinte a treinta y seis horas o con multa de de 20 a 30 días de salario mínimo.

Quienes organicen, convoquen, participen o hayan tomado la palabra en el curso en marchas, protestas o manifestaciones sin dar el aviso previo a que se refiere el artículo quinto de la presente ley serán sancionados con arresto de quince a treinta días y con multa de 40 a 60 días de salario mínimo, sin perjuicio de las acciones que pudiera haber lugar.

### **PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO PARA UN PROYECTO DE LEY PROPUESTO**

Según nuestra nueva Constitución Política del Estado en el art. 162 inc. I define *Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional:*

- 1. Las ciudadanas y los ciudadanos.*
- 2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus Cámaras.*
- 3. El Órgano Ejecutivo.*
- 4. El Tribunal Supremo, en el caso de iniciativas relacionadas con la administración de justicia.*

*5. Los gobiernos autónomos de las entidades territoriales.*

Por lo tanto constitucionalmente el órgano ejecutivo estaría habilitado para proponer la iniciativa legislativa etc. del Órgano legislativo según reza el inc. II del mismo artículo 162

***I. La ley y los reglamentos de cada Cámara desarrollarán los procedimientos y requisitos para ejercer la facultad de iniciativa legislativa.***

En virtud al inc. II del art 162 precitado la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó su Reglamento General en la que se detalla el procedimiento a recorrer por parte de las iniciativas propuestas, concordante con el Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009 donde nos indica cual será el tratamiento para los proyectos de ley desarrollados por el órgano ejecutivo, mas con un fin informativo y didáctico citamos esta norma inextenso en lo referente a las iniciativas y su tratamiento:

**ARTÍCULO 116º (Iniciativa).** La potestad legislativa en la Cámara de Diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por:

- a)** Iniciativa ciudadana presentada ante la Asamblea Legislativa Plurinacional y derivada por su Presidenta o Presidente ante la Cámara de Diputados, luego de cumplidos los procedimientos de Ley.
- b)** Las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.
- c)** El Órgano Ejecutivo.
- d)** El Tribunal Supremo en el caso de iniciativas relacionadas con la administración de justicia.
- e)** Los Gobiernos Autónomos, con excepción de los Proyectos de Ley en materia de descentralización referidos a temas de autonomía,

ordenamiento territorial, que serán de conocimiento de la Cámara de Senadores.

**ARTÍCULO 117º (Presentación).** Todo Proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en formato electrónico, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia.

La Presidenta o el Presidente y las Vicepresidentas o Vicepresidentes de la Cámara no podrán presidir las sesiones, en las que se consideren proyectos suscritos por ellos.

Para dar continuidad a los Proyectos de Ley, los mismos podrán ser repuestos para su tratamiento por cualquier Diputada o Diputado.

**ARTÍCULO 118º (Prelación)** El orden de prelación en el tratamiento de los Proyectos de Ley, se determinará por la fecha de su presentación. Los Proyectos de Ley enviados por el Senado Nacional, tendrán prelación sobre otros que fueren presentados con el mismo motivo. La misma precedencia se otorgará al Proyecto de Ley de una Comisión, firmado por la mayoría de sus miembros respecto a un proyecto alternativo de la minoría.

**ARTÍCULO 119º (Leyes de Creación, Modificación y Delimitación de la Estructura y Organización Territorial del Estado).** Estos Proyectos de Ley serán remitidos sin debate al Órgano Ejecutivo para su trámite conforme a Ley.

**ARTÍCULO 120º (Leyes Financieras).** Los Proyectos de Ley que impliquen imponer o suprimir contribuciones de cualquier naturaleza o determinar su carácter nacional, departamental, municipal o universitario, así como los referidos a gastos fiscales a cargo del Tesoro General del Estado que no sean propuestos por el Órgano Ejecutivo, serán remitidos en consulta a éste por la Presidencia de la Cámara. Si la consulta no fuera absuelta en el término de

veinte días, la o el proyectista podrá pedir su consideración en el Pleno, en base al informe de la Comisión.

**ARTÍCULO 121º (Etapas del Debate).** Todo Proyecto de Ley será discutido en dos estaciones, la primera en grande y la segunda en detalle.

Los Proyectos de Ley serán remitidos directamente por la Presidencia de la Cámara, a la Comisión que corresponda.

Antes de su tratamiento inicial, Secretaría General comunicará entregando una copia del Proyecto de Ley a la Unidad de Registro y Actualización Legislativa, a fin de verificar y contrastar con las leyes y normas existentes.

Una vez impresos y distribuidos los informes de la Comisión y enviados en formato electrónico, y consignado el proyecto en el Orden del Día, el Pleno procederá al debate y aprobación en grande y en detalle, en base a la lista de oradores inscritos.

Ningún Proyecto de Ley podrá ser dispensado de trámites ni considerado por el Pleno sin el informe previo de la Comisión correspondiente, salvo que se haya cumplido el plazo reglamentario o que se refiera a hechos surgidos por desastre nacional declarado, calamidades públicas y conmoción interna.

**ARTÍCULO 122º (Informe de Comisión).** Los informes de Comisión deberán ser fundamentados y contendrán en detalle las propuestas sustitutivas, ampliatorias o de supresión que hubieren sido formuladas por escrito, en la discusión de los proyectos.

Para la discusión de un Proyecto de Ley, la Comisión adoptará las formalidades y procedimientos señalados por el presente Reglamento, para las Sesiones Plenarias y podrá solicitar la opinión de otras Comisiones, cuando fuere necesario.

**ARTÍCULO 123º (Plazo de los Informes).** Las Comisiones dispondrán de un plazo improrrogable de quince días hábiles para emitir sus informes, una vez recibida la consulta de la autoridad pertinente.

Si la Comisión no lo hiciere en el plazo señalado, las o los proyectistas podrán reclamar la consideración directa del asunto por el Pleno.

**ARTÍCULO 124º (Impresión y Distribución)** La Presidencia dispondrá la impresión inmediata de los informes y su distribución y/o comunicación por correo electrónico a todas las Diputadas y Diputados, por lo menos veinticuatro horas antes de su inclusión en el Orden del Día.

**ARTÍCULO 125º (Conclusión del Debate y Votación)** El debate de un Proyecto de Ley, en la estación en grande, concluirá cuando todas las Diputadas o Diputados inscritas (os) en la lista de oradores hubieren hecho uso de la palabra, o cuando se haya declarado la suficiente discusión de acuerdo al Artículo 104 del presente Reglamento.

En consecuencia el tratamiento para la iniciativa de este proyecto de ley se encuentra enmarcada en lo estipulado en el D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa Del Órgano Ejecutivo Del Estado Plurinacional en el Titulo VIII Tramitación de Proyectos de Decreto Supremo y Anteproyectos de Ley. Capítulo I.- **ARTÍCULO 136.- (ANTEPROYECTO DE LEY).** *Los Anteproyectos de ley originados en el Órgano Ejecutivo, antes de ser propuestos al Órgano Legislativo seguirán el procedimiento establecido para los Proyectos de decreto supremo.*

Por lo tanto en el artículo anterior a este se señala expresamente el procedimiento de este trámite de proyecto de ley.

## **ARTÍCULO 135.- (TRAMITACION).**

I. Todos los Proyectos de decreto supremo deben ser presentados a la Ministra o Ministro Servidora (or) Público de la Presidencia, con la finalidad de tener una base de datos para información de la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional y ser tramitados de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto Supremo.

### **II. Presentación de Proyectos de Decreto Supremo**

1. Cada Ministra o Ministro es responsable de que el trámite de los Proyectos de decreto supremo sean remitidos con la debida anticipación para su normal tramitación.

2. Para la presentación del Proyecto de decreto supremo deberá observarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Proyecto de decreto supremo firmado por la Ministra o Ministro proyectista o los ministros de las áreas respectivas, cuando sea un proyecto de competencia concurrente.
- Versión magnética del Proyecto de decreto supremo.
- Informe técnico que justifique la necesidad, viabilidad técnica y financiera del proyecto de decreto supremo.
- Informe legal que justifique jurídicamente la procedencia del Proyecto de decreto supremo y establezca que no se vulnera ninguna norma.
- Todos los antecedentes de justificación y respaldo que se requieran los proyectos que no se ajusten a estos requisitos, podrán ser rechazados por la Ministra o Ministro de la Presidencia.

Todas las entidades públicas bajo tuición o dependencia deberán cumplir los requisitos detallados anteriormente y canalizar su solicitud obligatoriamente, a través del Ministro del Área y ser presentados con nota expresa para el efecto.



La Ministra o Ministro de la Presidencia rechazará los proyectos que no cumplan con lo dispuesto en el presente Artículo.

### **III. Tramitación de Proyectos de Decreto Supremo**

La Ministra o Ministro de la Presidencia remitirá los Proyectos de decreto supremo que hayan cumplido todos los requisitos a la Ministra o Ministro de Planificación del Desarrollo, para su posterior presentación al Consejo de Política Económica y Social, con el objeto de que se realice el correspondiente análisis de viabilidad y aprobación o rechazo.

- El procedimiento interno para el análisis del Consejo de Política Económica y Social será definido por la Ministra o Ministro de Planificación del Desarrollo, mediante resolución ministerial, determinando los parámetros, requisitos y estudios que deberá elaborar la Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social en relación a los proyectos sujetos de análisis.
- La Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social remitirá al Viceministerio de Coordinación Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, los Proyectos de decreto supremo que hayan sido aprobados por el Consejo de Política Económica y Social, con el objeto de prepararlos para que la Ministra o Ministro de la Presidencia los incorpore a la agenda del Consejo de Ministros, con las explicaciones y antecedentes pertinentes.
- La Unidad de Análisis de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, realizará una revisión del Proyecto de decreto supremo, que incluirá la forma de presentación y la compatibilidad normativa, realizando las modificaciones que en ese ámbito se consideren pertinentes.

### **IV. Tramitación de Proyectos de Decreto Supremo Vía Rápida**

El tratamiento de aprobación de Proyectos de decreto supremo vía rápida sólo se reserva para temas que tengan carácter de urgencia y requieran una atención inmediata excepcional.

- La Ministra o Ministro que precise el tratamiento de aprobación de un Proyecto de decreto supremo vía rápida deberá explicar personalmente a la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, los motivos y justificaciones para efectuar tal procedimiento, y obtener la autorización para su procesamiento.

## CONCLUSIONES

En vista a los hechos ya expuestos y a la normativa vigente precitada y ante el evidente conflicto que se vive día a día en la ciudad de La Paz del presente trabajo es ineludible la necesidad de viabilizar el anteproyecto de una Ley de carácter social orientada a regular estas marchas, protestas y manifestaciones públicas que traen constantemente un conflicto de carácter social y normativo ya que mientras unos se expresan libremente otros se ven afectados al no poder circular o transitar libremente por las vías públicas de la ciudad de La Paz.

Se establece que los derechos de libre circulación y tránsito son derechos contemplados en la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales ratificados por el Estado Plurinacional, derechos que se ven en constantemente vulnerados y llevando a una molestia general en la población por marchas, protestas y manifestaciones, que mientras los otros manifestantes solo hacen el uso de un derecho también contemplado en nuestra Constitución como la de ***expresar y difundir libremente sus pensamientos u opiniones por cualquier medio ... ya sea individual o colectiva***. Es así que el conflicto no solo es social sino también normativo, ya que el legislador se ve obligado a llenar ese vacío legal.

Por lo expuesto y sin entrar en mayores consideraciones la presente documentación investigativa tuvo como norte y objetivo la pesquisa y hallazgo de elementos precisos que lleven a afirmar que nuestra sociedad en un contexto interno nacional esta concientizada con la necesidad de crear un mecanismo legal que de una solución a este conflicto legal y social adecuando así este comportamiento a una línea doctrinal y normativa internacional sobre derechos humanos.

## **RECOMENDACIONES**

Por lo expuesto, la presente investigación, que desde sus orígenes estuvo volcada hacer demostrable los elementos sustentables de factibilidad, viabilidad y necesidad de creación de una norma legal en categoría de Ley para la regulación de las marchas, protestas y manifestaciones publicas, que no solo consiguió llegar a demostrar su viabilidad en ámbito legal, político y social, sino también el uso de este como documento investigativo y puede advertir efectos colaterales de orden positivo, ya que el mismo al ser presentado como una Monografía y ser publico oficialmente se habrá convertido en un instrumento de consulta y reitero oficial acerca de hechos reales que aquejan a la ciudad de La Paz, y que está dirigida a cumplir con una necesidad en el ámbito legal, social y política tomando en cuenta principios plenamente vigentes de Convenciones y Tratados Multilaterales de Derechos Humanos inherentes a la persona y por obviedad este mismo proceder en el esfera local, nuestro país y sus propios hechos de índole social como el desarrollado ampliamente en este compilado.

Por lo ya expuesto precedentemente se podría enumerar las siguientes recomendaciones a la cúpula política, y poder observar las sugerencias a seguir.

1.- En consecuencia la propuesta presentada en el presente trabajo acerca del proyecto de ley de marchas, protestas y manifestaciones públicas, recomendamos su tratamiento a nivel tanto nacional, como departamental tomando en cuenta de que la iniciativa y la solicitud, no solo es institucional sino hasta de orden social. Todo en virtud a los datos proporcionados en el presente trabajo.

2.- Como parte de este, recomendar que el presente trabajo también en su alcance pueda servir para comenzar una indagación y pesquisa aún más profunda acerca de este trama, que ciertamente atañe a todos y llama la atención a muchos que una vez interiorizados como en mi caso ven la realidad

desde una óptica legal del verdadero comportamiento social en procura de justicia y equidad, es por eso que como un compendio investigativo que dejamos al alcance de mentes verdaderamente inquietas en hacer ciencia esperemos convertir este dossier en el primer eslabón de una larga cadena investigativa en esta materia y más aún en la concretización y positivación de una ley con el fin pretendido.

## **BIBLIOGRAFÍA.-**

- CABANELLAS de Torres Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta; Vigésimo Tercera Edición 1994.
- Eusebio Girona Cabrera: “Teoría Del Estado” Tercera Edición .La Paz 2005.ob, cit., pág. 45.
- GARDIOL, ARIEL ALBAREZ, Manual de Filosofía del Derecho, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Desalma, Buenos Aires ,1979.
- OSSORIO Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, 26º Edición Actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas, Editorial heliasta..
- Enciclopedia Jurídica Omeba Tomo XVIII Editorial Acalo S.A Buenos Aires Argentina, ed.1975.
- Fundación UNIR Bolivia, Perfiles de la conflictividad social en Bolivia (2009-2011) análisis multifactorial y perspectivas, ed. octubre 2012.
- Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, Compilación de Instrumentos Normativos Internacionales en Derechos Humanos Integrantes del Bloque de Constitucionalidad, ed. 2010.
- Crabtree, J.,G. Gray y L. Whitehead(edits).2009. “Tenciones irresueltas. Bolivia, pasado y presente. PNUD, Plural Editores. La Paz.

## **PÁGINAS WEB.-**

- <http://www.google.com>
- <http://www.sittel.gov.bo>.
- <http://www.tribunalconstitucional.gov.bo>
- <http://www.definicionabc.com/social/marcha.php#ixzz2lqSXVchM>
- [http://www.ijb.gob.bo/diccionario\\_juridico/diccionario\\_juridico](http://www.ijb.gob.bo/diccionario_juridico/diccionario_juridico)

- <http://www.bibliotecajuridicavirtual.com>
- <http://definicion.de/viabilidad/>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis\\_de\\_viabilidad](http://es.wikipedia.org/wiki/An%C3%A1lisis_de_viabilidad)

# ANEXOS